

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SUBPROCESO DE DOTACIÓN



PROYECTO POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN

MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN

**JULIO 2015
(Actualización Julio 2017)**



MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES

DE LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

INDICE

I.	INTRODUCCION	4
II.	OBJETIVOS	7
III.	ALCANCES.....	8
IV.	NORMAS GENERALES.....	9
V.	DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES PROPUESTAS	10
A.	JEFE POLICIAL DE MIGRACIÓN.....	10
	NATURALEZA DEL TRABAJO	10
	CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	10
	UBICACIÓN	10
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	11
	CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	24
	CARACTERISTICAS PERSONALES	29
	REQUISITOS DE LA CLASE	30
B.	COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACIÓN	31
	NATURALEZA DEL TRABAJO	31
	CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	31
	UBICACIÓN	31
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	32
	CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	49
	CARACTERISTICAS PERSONALES	54
	REQUISITOS DE LA CLASE	55
C.	SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACIÓN.....	56
	NATURALEZA DEL TRABAJO	56
	CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	56
	UBICACIÓN	56
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	58
	CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	60
	CARACTERISTICAS PERSONALES	63
	REQUISITOS DE LA CLASE	64
D.	PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACIÓN.....	65
	NATURALEZA DEL TRABAJO	65



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	65
UBICACIÓN	66
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	67
CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	71
CARACTERISTICAS PERSONALES	74
REQUISITOS DE LA CLASE	75
E. POLICIA DE MIGRACIÓN 2	76
NATURALEZA DEL TRABAJO	76
CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	77
UBICACIÓN	77
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	78
CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	85
CARACTERISTICAS PERSONALES	89
REQUISITOS DE LA CLASE	90
F. POLICIA DE MIGRACIÓN 1.....	90
NATURALEZA DEL TRABAJO	90
CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE	91
UBICACIÓN	91
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POLICIA DE MIGRACIÓN 1	92
CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.....	95
CARACTERISTICAS PERSONALES	97
REQUISITOS DE LA CLASE	98



I. INTRODUCCION

El Manual Descriptivo de Clases, es un instrumento técnico que contiene las especificaciones de cada una de las clases policiales de Migración y Extranjería, de la Dirección General de Migración y Extranjería. El Manual aporta en cada descripción, la siguiente información de la clase: Título de la clase, naturaleza del trabajo, cargos que la integran, ubicación, descripción de actividades, condiciones organizacionales y ambientales, tales como: supervisión ejercida, supervisión recibida, responsabilidad por funciones, por relaciones de trabajo, por equipo y materiales, condiciones de trabajo, consecuencias de error, características personales y requisitos. Toda esta gama de elementos conforman al mismo tiempo la base de valoración de las clases.

El Manual Descriptivo de Clases de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, tiene como objetivo fundamental proporcionar a la Dirección General de Migración, un instrumento técnico, ágil, dinámico y actualizado, que permite clasificar e identificar las clases que conforman la Policía Profesional de Migración y Extranjería y que se ajusten a los requerimientos actuales de dicho cuerpo policial.

Tomando como base las especificaciones y descripciones de las actividades sustantivas de la competencia policial migratoria, se realiza una desagregación de funciones en procura de identificar la naturaleza del trabajo, las actividades, los deberes, las responsabilidades, requisitos y demás condiciones y características de las diversas clases.

Con este instrumento, se pretende implementar un modelo organizacional del trabajo, donde el personal domina y participa en la totalidad de las actividades correspondientes al control policial migratorio, esto debido a la especialización de la materia migratoria que le compete a la Policía Profesional de Migración y



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Extranjería, con ello, se fomentará la polifuncionalidad, el trabajo en equipo y una visión amplia e integral de la función policial migratoria y lo más importante contar con personal altamente comprometido, motivado y dotado de las herramientas necesarias para responder activamente a la dinámica del fenómeno migratorio.

La descripción de cada clase complementada con el perfil policial, brindará a la Administración el instrumento idóneo, para un adecuado sistema de administración de recurso humano policial, que se reflejará en la relación de puestos y permitirá realizar procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, remuneraciones, desarrollo de personal y su sostenibilidad, de conformidad con las condiciones y características más propicias para la fuerza de Policía Profesional de Migración y Extranjería, de conformidad con lo que establece la Ley General de Policía y la Ley de Migración y Extranjería, garantizando la eficiencia del servicio migratorio.

Asimismo, se podrá contar con el recurso humano técnico, científico, especializado y profesional, de gran mística, cumpliendo con el perfil idóneo que se requiere, para alcanzar los objetivos estratégicos de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, así lograr una organización orientada al cumplimiento de la Misión y Visión de este cuerpo Policial, de la Dirección General de Migración y del Ministerio de Gobernación y Policía.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Además, será de utilidad en el proceso de inducción para orientar a los funcionarios de dicho cuerpo policial respecto al trabajo que deben desarrollar, sus exigencias y condiciones, así como para facilitar la delimitación del ámbito de acciones y los niveles de supervisión propios.

El Manual Descriptivo de Clases de la Policía Profesional de Migración y Extranjería se elaboró con sustento en información suministrada por las partes involucradas en la Policía Profesional de Migración y Extranjería, tanto de las autoridades competentes, como de los oficiales de migración destacados en todo el país.

Para efectos de este Manual se consideraron solamente los cargos que constituyen la actividad sustantiva, es decir aquellos que de manera directa realizan funciones de control migratorio, excluyéndose de esta forma, los que si bien constituyen un apoyo a dicha labor, por su naturaleza son catalogados de índole administrativa.



II. OBJETIVOS

- Dotar a la Dirección General de Migración de un instrumento técnico administrativo, ágil, dinámico, actualizado, que contenga el compendio de las clases que conforman la Policía Profesional de Migración y Extranjería, de puestos policiales en todos sus niveles y que se ajusten a los requerimientos actuales de dicho cuerpo policial.
- Proveer información sistemática y real que contribuya a determinar el valor relativo de las clases y su ubicación en la escala de sueldos.
- Proporcionar a los niveles que ejercen supervisión un patrón de medida uniforme, para asegurar un alto grado de objetividad en la evaluación de los cargos y del personal bajo su responsabilidad.
- Implementar un modelo organizacional del trabajo, correspondiente al control policial migratorio, para fomentar la polifuncionalidad, el trabajo en equipo y una visión amplia e integral de la función policial migratoria.
- Proporcionar a la Gestión de Recursos Humanos, responsables de la gestión de recursos humanos un instrumento idóneo que pueda ser utilizado:
 - ✓ En lo relativo al proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal policial.
 - ✓ En la definición de los programas de capacitación, según los requerimientos reales de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
 - ✓ En la aplicación de un instrumento de evaluación del personal acorde con el nivel de responsabilidad y las tareas asignadas.
 - ✓ En el desarrollo de programas de clasificación y remuneraciones.
 - ✓ En el establecimiento de programas de calidad, productividad y desarrollo organizacional.



III. ALCANCES

El Manual Descriptivo de Clases como Instrumento Técnico-Administrativo que contiene el conjunto de clases para la Policía Profesional de Migración y Extranjería, vigentes en la Dirección General de Migración y Extranjería, de acuerdo a las estructuras y necesidades propias de estas Instituciones, aporta información a los trabajadores y a las jefaturas de sus deberes y responsabilidades con la Institución; es la base fundamental en los subsistemas de captación de recursos humanos, en los procesos de reclutamiento y selección; apoya y se retroalimenta del subsistema de capacitación y desarrollo en los procesos de detección de necesidades, diseño de programas de inducción y de formación; igualmente, facilita el establecimiento de rutas de carreras policial, estimación del potencial y evaluación de desempeño de los trabajadores para otros cargos.



IV. NORMAS GENERALES

- El contenido de este manual es de obligatorio cumplimiento a todos los niveles jerárquicos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- La Gestión de Recursos Humanos, es la responsable de velar por el cumplimiento y actualización de lo establecido en el manual de clases, basándose en el análisis de los cargos, la valoración, la elaboración y ajuste de las descripciones de las clases.
- Este manual tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación, por parte de la Autoridad Presupuestaria.
- No se considerarán válidas las modificaciones o correcciones manuscritas que se le efectúen al presente Manual, sin el previo estudio y aprobación por parte de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.
- Se deja sin efecto cualquier resolución, norma, memorándum, instructivo, procedimiento y formulario que colida con lo establecido en este Manual.



V. DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES PROPUESTAS

A. JEFE POLICIAL DE MIGRACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, Dirección, organización, coordinación, evaluación, supervisión y asignación de labores policiales, especializadas, operativas, de control migratorio, de investigación, análisis e inteligencia y técnicas, que desarrollan los colaboradores de las unidades y coordinaciones policiales que integran las Gestiones, para atender las necesidades propias de la dinámica policial migratoria con ámbito de acción a nivel nacional, así como para la adecuada atención de la población aprehendida, además del cumplimiento de las políticas y objetivos de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Además tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

Le corresponde planificar, coordinar y gestionar con el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, el desarrollo de planes operacionales policiales de impacto y trascendencia para la seguridad el nacional.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

1. Gestor Policial de Operaciones.
2. Gestor Policial Centros de Atención.
3. Gestor Policial de Investigaciones.
4. Gestor Policial Regional.

UBICACIÓN

Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería:

- Gestión Operativa
- Gestión Centros de Aprehensión



- Gestión de Investigación, Análisis e Inteligencia Policial
- Gestión Policial Regional

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades genéricas de los cargos:

1. Planear, dirigir, coordinar, evaluar, supervisar y asignar las funciones policiales migratorias de las unidades o coordinaciones policiales que integran la Gestión.
2. Dirigir, supervisar y evaluar la implantación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y controles para la realización de las actividades y solución de los problemas de la Gestión.
3. Integrar y liderar equipos de trabajo, identificando prioridades, emitiendo guías de ejecución, favoreciendo el intercambio de información, generando espacios de desarrollo individual y colectivo que aseguren el ejercicio de un control migratorio efectivo.
4. Analizar y adoptar las medidas pertinentes en relación con la evaluación total o parcial del funcionamiento y operación de la gestión, a su cargo.
5. Solicitar informes de labores y verificar la ejecución de las tareas asignadas a los coordinadores, verificando el cumplimiento de lo programado.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa, directrices, manuales, protocolos y otras normas que rige la materia policial migratoria, así como los instrumentos internacionales vinculantes ratificados por Costa Rica, además de las leyes, reglamentos y normas conexas que conforman el marco jurídico nacional, para garantizar su cumplimiento.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

7. Elaborar y recomendar al Director Policial políticas, planes y programas de trabajo tendientes a mejorar la funcionabilidad de la Gestión y la Dirección Policial.
8. Velar por la ejecución de planes y programas policiales a nivel nacional, así como la aplicación de políticas, evaluándolos y emitir las recomendaciones, cambios o ajustes que estime necesarios para el logro de los objetivos preestablecidos.
9. Atender con la máxima eficiencia y eficacia los procesos policiales, técnicos, administrativos y de seguridad que se requieran en la Gestión bajo su cargo.
10. Establecer canales de comunicación y coordinación necesarios, con el Director y gestores que integran la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, así como con otras unidades institucionales, organizaciones públicas, privadas u organismos que intervienen en el entorno migratorio, para atender las necesidades propias de la dinámica migratoria.
11. Asesorar e instruir a sus colaboradores en los aspectos técnicos policiales, operacionales y administrativos relativos al ejercicio del control migratorio.
12. Participar en la formulación, coordinación e implementación de proyectos de gran impacto para el desarrollo organizacional de la Gestión.
13. Proponer procedimientos orientados a la consecución de productos específicos en materia de control migratorio, optimizando recursos, flexibilizando la operatividad de trabajo para la consecución de los objetivos y someterlos al conocimiento de Planificación Institucional.
14. Comunicar oportunamente a sus colaboradores las nuevas directrices y jurisprudencia que surjan en el campo de su competencia.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

15. Promover actividades de control interno y medidas de administración de riesgo que permitan mitigar los factores de riesgo, comunicándolas oportunamente a sus colaboradores para su aplicación y brindado el seguimiento necesario, todo de conformidad con los lineamientos institucionales que se establezcan en esta materia.
16. Coordinar con Planificación Institucional el diseño, actualización, evaluación e implementación de procedimientos de trabajo, así como el diseño de formularios, actas y documentos similares que faciliten el ejercicio de las labores encomendadas.
17. Promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación para sus colaboradores, en materia policial migratoria, coordinando con el área de capacitación de la institución, o con otras áreas vinculantes de la Dirección de Migración, a fin de fortalecer las destrezas y habilidades en el desarrollo de las funciones de sus colaboradores.
18. Velar por la disciplina y la buena asistencia de los servidores bajo su responsabilidad, informando a su superior las irregularidades que se presenten, dando cumplimiento a los informes mensuales de asistencia a la Gestión de Recursos Humanos.
19. Iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes, según lo establecido en el Reglamento que regula la relación de servicios entre la Dirección General y la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
20. Revisar informes de labores, reglamentos, instructivos, manuales de procedimientos, protocolos, circulares, oficios y otros documentos relacionados con las unidades o coordinaciones policiales de la Gestión, que sirvan como instrumentos formativos a los colaboradores, coordinando y revisando el



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

material producido antes de su puesta en marcha, para fortalecer la función interna de la Gestión.

21. Establecer los mecanismos, criterios e indicadores que le permitan dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los planes operacionales que se desarrollan en el ámbito policial migratorio de las diferentes unidades o coordinaciones policiales de la Gestión bajo su cargo.
22. Mantener un registro de información actualizada sobre el trabajo operativo y policial que se lleva a cabo en la Gestión, elaborando cuadros estadísticos de las labores operativas que realizan la Gestión, la cual sirva de base para formular políticas de control migratorio, proyecciones, estudios y la toma de decisiones, con el fin de lograr un efectivo control policial migratorio.
23. Diseñar, implementar, comunicar y dar seguimiento al plan anual operativo de la Gestión, de conformidad con la metodología establecida institucionalmente, así como participar en el diseño del plan de la Dirección Policial, a fin de garantizar su cumplimiento.
24. Remitir informes de labores policiales al Director de la Policía Profesional de Migración, sobre la información recopilada en las distintas unidades o coordinaciones policiales que conforman la Gestión, en cumplimiento de las labores realizadas.
25. Atender y resolver consultas de superiores, colaboradores, sobre asuntos relativos a la Gestión a su cargo, respondiendo oficios, llamadas, correos electrónicos o bien impartiendo charlas, talleres, organizando reuniones, preparando informes u otro material que permita a la Gestión evacuar sus inquietudes en forma oportuna y eficiente.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

26. Asistir a reuniones internas, con el Director de la Policía, los gestores y coordinadores, así como con las distintas unidades de la Dirección General de Migración, así como en reuniones externas con instituciones públicas y privadas u organismos no gubernamentales, para el fortalecimiento de los procedimientos de trabajo y el ejercicio del control migratorio.
27. Coordinar la participación de intérpretes cuando se presentan problemas de idioma con la persona investigada o bien aprehendida, para ampliar las posibilidades de entrevista y brindar atención a los derechos del extranjero.
28. Realizar todas aquellas actividades o acciones propias del cargo.

A. Gestor Policial de Operaciones

1. Establecer los mecanismos, criterios e indicadores que le permitan dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los planes operacionales, que se desarrollan en el ámbito policial migratorio de las diferentes unidades policiales bajo su cargo.
2. Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la programación y desarrollo de las actividades policiales migratorias, profesionales, técnicas y operativas que realizan las unidades policiales que integran la gestión a su cargo, estableciendo los mecanismos de control necesarios, dando seguimiento al avance en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
3. Acatar las órdenes, directrices, disposiciones y resoluciones emanadas del Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, sobre el control migratorio a nivel nacional, para dar cumplimiento a la normativa expuesta en la Ley General de Migración vigente.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

4. Instruir los lineamientos y dictar las normas generales y específicas, a las unidades policiales bajo su cargo, sobre las labores o planes de trabajo policiales que deben llevar a cabo.
5. Planificar, coordinar y participar en los diversos operativos que realiza la Policía Profesional de Migración y Extranjería, programando las acciones policiales migratorias, girando las instrucciones a sus colaboradores.
6. Elaborar en coordinación con el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, los planes, programas de trabajo y política que ejecutará de acuerdo con el Plan Anual Operativo Institucional e informar de los resultados obtenidos en su ejecución.
7. Coordinar con las gestiones que integran la Dirección de la Policía Profesional de Migración, para ejecutar labores conjuntas y así fortalecer el control migratorio a nivel nacional, de acuerdo con las órdenes emanadas por el Director de la Policía Profesional de Migración o Director General de Migración y Extranjería.
8. Solicitar, revisar y dar seguimiento a los informes de labores que presenten los coordinadores de las unidades policiales bajo su cargo, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, estableciendo los mecanismos de controles requeridos para efectuar una labor eficaz y eficiente en la Gestión a cargo.
9. Cualquier otra función propia del cargo.

B. Gestor Policial Centros de Atención

1. Garantizar y velar por el cumplimiento de las políticas migratorias y la adecuada atención de la población aprehendida de sus necesidades básicas, en consecuencia de su aprehensión, como de los procedimientos de custodia, procesos administrativos, procesos legales y técnicos que permitan finiquitar en



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

el menor tiempo posible la ejecución de las resoluciones institucionales propias de cada caso.

2. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las distintas acciones policiales que ejecutan los Centros de Aprehensión Temporal para Extranjeros en condición irregular de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, solicitando informes de labores y verificando la ejecución de las tareas asignadas a los coordinadores, supervisores y colaboradores, realizando la programación y calendarización de actividades, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y emitiendo directrices y lineamientos generales.
3. Administrar, supervisar y velar que los Centros de Aprehensión, realicen en forma adecuada las custodias de las personas extranjeras aprehendidas, brindando los lineamientos expuestos en la normativa, protocolos y reglamentos migratorios vigentes, para el cumplimiento de las acciones policiales migratorias requeridas por extranjeros con status migratorio irregular.
4. Coordinar las acciones necesarias con entidades y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, a fin de garantizar el debido proceso y la accesibilidad a los derechos de los aprehendidos, dando cumplimiento a los acuerdos internacionales ratificados por Costa Rica, sobre los derechos humanos.
5. Supervisar que las normas establecidas en el Manual de Centros de Aprehensión se cumplan debidamente, e informar oportunamente al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, de cualquier anomalía, requerimiento, o situación especial que se presenten los Centros de Aprehensiones, para implementar las acciones necesarias y corregir.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

6. Supervisar las labores que se desarrollen en los diferentes Centros de Aprehensión, unificando criterios sobre las labores policiales migratorias, en la atención de aprehendidos y requerimientos necesarios para la permanencia interna y el buen desempeño del servicio que se brinda a todos los usuarios.
7. Garantizar la atención psicológica y física de las personas aprehendidas, así como la del personal a su cargo, mediante la aplicación de protocolos, tomando como guía lo estipulado en el Manual de Centros de Aprehensión y reglamentación conexas.
8. Ejecutar la salida definitiva de la persona aprehendida, una vez que se cumpla con el proceso policial y administrativo interno, para garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria, el marco jurídico costarricense y los tratados internacionales ratificados por Costa Rica.
9. Establecer la coordinación necesaria con la Unidad de Salud Ocupacional y Sección Médica de la Dirección General, a efecto de brindar atención médica a los aprehendidos y el asesoramiento requerido, en casos necesarios.
10. Girar los lineamientos sobre medidas adecuadas para la protección de las personas en condición de vulnerabilidad, acatando lo expuesto en la Ley General de Migración, así como lo estipulado en los tratados internacionales ratificados por Costa Rica, sobre derechos humanos, para adecuar las medidas de seguridad que garanticen la integridad física de las personas aprehendidas.
11. Autorizar al Coordinador del Centro de Aprehensión, la remisión a la autoridad competente, de todas aquellas personas, que incurra en la ejecución de un delito dentro de los Centros de Aprehensión, para su debido proceso.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

12. Autorizar las inspecciones generales dentro de los módulos de los Centros de Aprehensión, cuando sea necesaria la intervención de la Policía Profesional de Migración y Extranjería u otros cuerpos policiales especializados en esa labor.
13. Mantener un registro actualizado o base de datos, con las personas extranjeras que ingresa a los centros de aprehensión.
14. Velar por el cumplimiento de la aplicación correcta en las resoluciones administrativas dictadas a la población aprehendida.
15. Garantizar a la población aprehendida, los medios necesarios para la comunicación con sus familiares, representantes legales y los respectivos consulados.
16. Emitir los lineamientos y procedimientos, para las visitas de familiares a la población aprehendida, para garantizar la seguridad en los centros de aprehensión.
17. Cualquier otra función propia de su cargo.

C. Gestor Policial de Investigación

1. Gestionar toda información relacionada con delitos, cuasidelitos y faltas en las que incurran las personas dentro del territorio nacional, en contra del ordenamiento jurídico costarricense.
2. Programar en conjunto con la fiscalía respectiva, a toda información que se reciba por cualquier medio relacionado con los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, corrupción, delincuencia organizada transnacional, entre otros.
3. Rendir informes al fiscal asignado, sobre los avances que surjan en el desarrollo de la investigación, cuando ostenten la dirección funcional.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

4. Mantener comunicación con el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, con el Ministerio Público para que se conozca sobre las investigaciones a realizar en la gestión, así como cualquier otra actividad.
5. Asesorar y colaborar en temas de investigación a las demás unidades de la Dirección General de Migración y Extranjería, en los casos que sean referidos por la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
6. Efectuar a petición de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, la Dirección General de Migración y Extranjería y el Ministerio Público, investigaciones de irregularidad migratoria detectada en las otras unidades que conforman la Dirección General de Migración y Extranjería, para dar fiel cumplimiento a la normativa regulatoria vigente.
7. Mantener una base de datos confiable con la información de los casos, investigaciones y seguimientos que realice, actualizando la información de acuerdo con los hechos relevantes que se suscitan, para lograr contar con información confiable, que sirva como instrumentos de proyección en la función natural de la Gestión.
8. Coordinar, asignar y realizar investigaciones, detenciones, aprehensiones, allanamientos y demás diligencias, producto de la labor policial realizada.
9. Coordinar cuando sea necesario con otras autoridades policiales, la ejecución de trabajos investigativos de alta complejidad o por razón de competencia de ley se requieran.
10. Coordinar con los peritos o instituciones pertinentes con la finalidad de verificar la autenticidad o falsedad de los documentos que están en estudio o de los que se tengan indicios de fraude.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

11. Coordinar y ejecutar con el Ministerio Público u otras dependencias competentes, acciones tendientes a la realización de planes de trabajo conjuntos que permitan el cumplir con una labor de inteligencia efectiva.
12. Coordinar investigaciones y tareas de inteligencia sobre los casos reportados de presuntos indicios de delitos varios, clasificando acciones pertinentes, la logística y el personal especializado para llevar a cabo el proceso investigativo, hasta las conclusión de los resultados obtenidos.
13. Mantener comunicación con las unidades y coordinaciones policiales que conforman la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, coordinando las tareas en forma colectiva cuando el caso lo amerite, para lograr mayor colaboración, con base a las experiencias y mayor conocimiento del lugar o lugares donde se debe consolidar el proceso investigativo y policial.
14. Dirigir la actividad de inteligencia policial, en coordinación con la Dirección Policial, amalgamando criterios de experiencias, formación profesional policial, instrumentos y técnicas necesarias para alcanzar un alto nivel de resultados positivos, en las operaciones policiales ejecutadas.
15. Analizar el desarrollo de los fenómenos criminales, desde la perspectiva jurídica y emitir las recomendaciones del caso.
16. Planear y ejecutar las operaciones abiertas o encubiertas para la obtención de información policial y para la resolución de casos de investigación.
17. Cualquier otra función propia del cargo.

D. Gestor Policial Regional

1. Gestionar las actividades, operaciones policiales y técnicas con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Migración y Extranjería y su reglamento.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

2. Velar por el funcionamiento permanente de las coordinaciones y unidades policiales, así como de las instalaciones y activos a su cargo, con el fin de cumplir los objetivos establecidos.
3. Fiscalizar en forma permanente las labores policiales que se realizan en las regiones, a fin de corroborar que las actuaciones están apegadas a la normativa y procedimientos vigentes.
4. Velar por el cumplimiento de los roles de trabajo para el buen desempeño de las funciones en las coordinaciones y unidades policiales regionales, para cumplir con los objetivos policiales establecidos.
5. Participar en los diferentes operativos policiales, con la finalidad de dar cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.
6. Mantener un registro y control de las labores policiales realizadas, con el fin de contar con una base de datos actualizada de su gestión, que le permitan realizar un análisis de la información para la toma de decisiones y el diseño de estrategias tácticas futuras.
7. Realizar estudios, a través de diagnósticos sobre la(s) problemática(s) presente(s) en la zona; de manera tal que se puedan elaborar proyecciones estadísticas que determinen la tasa de crecimiento y posibles proyecciones sobre el control migratorio que debiera brindar en el futuro.
8. Aportar en el desarrollo de alternativas de mejoramiento, propuestas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar el servicio de control migratorio a nivel nacional.
9. Asesorar en materia migratoria a entidades públicas y privadas, para garantizar la homogenización de la correcta aplicación de la ley, en aspectos vinculantes



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

con la seguridad nacional, para llevar a cabo operativos, visitas, seguimientos y controles migratorios.

10. Participar en las diferentes Comisiones y Redes Interinstitucionales de carácter permanente, en cuanto a conformación y participación, de manera que se puedan realizar acciones mancomunadas en el ámbito policial en pro del cumplimiento de la legislación vigente.
11. Coordinar y realizar inspecciones permanentes, con el fin de mantener un control sobre la legalidad de los y las trabajadores(as) extranjeras en el territorio nacional.
12. Confeccionar informes para la Dirección Policial, a fin de mantenerlo informado de las operaciones policiales programadas y realizadas.
13. Mantener los canales de comunicación adecuada con la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, a fin de garantizar el cumplimiento de las labores policiales de las diferentes coordinaciones y Unidades Policiales a nivel regional.
14. Remitir al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería o donde corresponda, los casos o la información pertinente, de situaciones especiales que constituya la comisión de un delito.
15. Asistir profesional y técnicamente a funcionarios(as) de más alto nivel jerárquico en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos o casos concretos y posiciones institucionales ante determinadas circunstancias.
16. Establecer los lineamientos para la atención pronta y cumplida de cualquier tipo de situación o denuncia por parte de las personas afectadas o un tercero, para el cumplimiento de las normativas vigentes.



17. Otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

Supervisión Recibida

Las labores asignadas al Gestor Policial son llevadas a cabo con gran independencia, siguiendo directrices y órdenes de carácter general, no obstante cuando sea requerido recibirá órdenes inmediatas por parte del Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, asimismo, seguirá métodos y procedimientos establecidos en manuales y circulares en el campo policial migratorio, en acatamiento a lo que dispone la legislación vigente, aplicable a su área de actividad, así como los principios básicos de la profesión que ostenta.

El trabajo es supervisado y evaluado por el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, mediante el análisis de los informes de labores que presenta, la capacidad que demuestra en la solución de conflictos, toma de decisiones, el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Policial, en la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y equipos disponibles para su gestión.

Supervisión Ejercida

Es responsable por la dirección, organización, coordinación, evaluación, supervisión y asignación de las funciones policiales migratorias, especializadas y técnicas llevadas a cabo por el personal policial profesional y técnico, destacados en las unidades y coordinaciones policiales que integran la Gestión y velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.



RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable porque las funciones y actividades policiales migratorias, especializadas, profesionales y técnicas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para evitar atrasos o alteraciones en los servicios que se brindan.

La naturaleza del trabajo exige el conocimiento de principios y técnicas teórico – prácticos en el campo policial, adquiridos por medio de capacitación específica, brindada por las instancias nacionales e internacionales competentes, así como la aplicación de una profesión determina, además de la experiencia adquirida en el ejercicio de las actividades policiales, los cuales son necesarios para llevar a cabo las labores de planeación, coordinación, dirección, supervisión y asignación de las funciones policiales migratorias a nivel nacional.

El Gestor Policial debe llevar a cabo negociaciones y tomar decisiones en cuanto a la adecuada administración del personal policial; la planificación del trabajo según las metas y objetivos formulados; la realización de gestiones internas para la dotación de los recursos financieros, materiales, equipos y avituallamiento necesarios para la labor policial; además deberá valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la gestión a cargo, la normativa aplicable; las posibles consecuencias que se generen producto de los procedimientos (protocolos de actuación) implementados en el quehacer cotidiano; situaciones de emergencia y forma de conducir o dirigir una operación policial; establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales migratorios se deben ejecutar, entre otros aspectos.

También se requiere negociar y coordinar con dependencias públicas o privadas, como parte de las actividades policiales que se llevan a cabo en el ejercicio del



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

control migratorio. Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas y mantener informado a los superiores sobre los acontecimientos dados en la Gestión a cargo, entre otros aspectos propios de su competencia.

Asimismo, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Además, debe demostrar en todas sus actuaciones, una conducta responsable, íntegra, transparente, honesta y respetuosa, aplicando los valores éticos y morales, para garantizar una buena imagen de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.

Por Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, colaboradores, compañeros y compañeras de la institución, cuerpos policiales, Ministerio Público, Defensoría de las Habitantes, juzgados, Patronato Nacional de la Infancia, representaciones consulares, instituciones públicas y empresas privadas, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos y materiales, entre otros, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales, técnicas y operativas de la Gestión a su cargo.



También, ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el desarrollo de sus funciones, así como la cadena de custodia de los decomisos que se realicen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se trabaja con amplia disponibilidad, por cuanto, corresponde laborar jornadas variadas (diurnas, nocturnas, extraordinarias o mixtas), según las necesidades operativas de la Gestión a cargo. Todos los días del año son laborales para la Policía Profesional de Migración y Extranjería, situación que demanda estar presente y participar en las diferentes actividades programadas, así como en los asuntos que surjan de forma imprevista, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección de la Policía Profesional de Migración y por la Dirección General de Migración, así como para brindar apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados.

El trabajo exige esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes actuaciones policiales, situaciones de emergencia en los Centros de Aprehensión, en el desarrollo de actividades de inteligencia u operativos policiales, participación en reuniones, colaboración con otros cuerpos policiales y dependencias, entre otras labores policiales propias de cada gestión, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, siendo el entorno laboral muy complejo, dinámico y cambiante.

Las labores que se llevan a cabo demanda realiza esfuerzo mental, por cuanto enfrenta retos y situaciones simultáneas e imprevistas de gran variedad y dificultad, que exigen respuestas innovadoras y creativas y de una adecuada formación académica, asimismo es responsable por la toma de decisiones, solucionar problemas de índole policial en sus diversos campos, que demandan una atención inmediata, preparación de planes de trabajo, emisión de criterios y



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con el Director de la Policía Profesional y Director General, ambos de Migración y Extranjería, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de procedimientos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos relacionados con la labor policial migratoria, que para ello se debe recibir los cursos y el adiestramiento necesarios en la especialidad migratoria necesaria, para el desempeño adecuado del cargo.

Está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y/o armadas que puede poner en riesgo su vida y la vida de sus colaboradores o de otras personas. El cumplimiento de las tareas puede ocasionar alteraciones de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Las labores encomendadas a esta clase son de gran responsabilidad y complejidad, por esta razón un error en la ejecución de sus actividades puede ocasionar el incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y Director General de Migración y Extranjería; inadecuada planificación de las labores policiales migratorias; fugas de información confidencial; utilización del arma de fuego de forma indebida; mal manejo de la información confidencial; ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial a cargo; omitir la aplicación de la normativa aplicable al ámbito policial migratorio; establecer controles deficientes para la correcta administración de los recursos asignados a la Gestión, girar instrucciones o ordenes incorrectas; pueden lesionar la integridad física u



ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y ciudadanos en general; inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas; puede causar las fugas de personas aprehendidas, agresiones, disturbios o motines de extranjeros aprehendidos, causar daños a los equipos, pérdidas económicas y materiales, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brindan las unidades policiales o coordinaciones policiales que integra la Gestión; pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por la Policía Profesional de Migración y Extranjería; pueden violentar los derechos de las personas extranjeras sujetas a control migratorio; incumplimiento de los planes operativos y orden de operaciones, lo que puede resultar también en responsabilidades administrativas, civiles y penales, entre otros, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERISTICAS PERSONALES

- Capacidad para administrar personal bajo presión.
- Lealtad, honradez, discreción.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo presión.
- Habilidad de comunicación oral y escrita.
- Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a las personas.
- Destreza física y mental para desarrollar labores que requieren fortaleza y resistencia.
- Estratégico y planificador.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.
- Tener iniciativa e interés para resolver situaciones generadas por el cargo que desempeña, entre otros.
- Reservado y Disciplinado.
- Facilidad para la toma de decisiones.



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Proactivo y creatividad.
- Mantener actualizados los conocimientos sobre leyes, reglamentos, disposiciones y normas que le corresponden comprobar y aplicar.
- Entre otras descritas en el perfil.

REQUISITOS DE LA CLASE

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o grado superior en Derecho, Criminología o carreras afines a estas y aquellas carreras atinentes a la materia policial migratoria, según lo determine la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Seis años de experiencia en labores policiales, de los cuales al menos 3 años serán en el ámbito migratorio, debidamente certificadas.
- Cuatro años de experiencia como mínimo en supervisión de personal policial migratorio, debidamente certificada, la cual formará parte de la experiencia policial indicada en el requisito anterior.
- Incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional
- Tener vigente la Licencia de Conducir Tipo B1.
- Tener aprobado Cursos de Cómputo (Word, Excel). Esta capacitación será exigible, solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados mediante certificación, constancia de notas o título académico emitido por la autoridad competente.
- Permiso de portación de armas vigentes, de uso reglamentario propiedad del Gobierno de Costa Rica.
- Cumplir con el perfil establecido para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.



- Recibir los cursos y el adiestramiento necesario para el desempeño adecuado del cargo.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería su reglamento, y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.

B. COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Organización, dirección, coordinación, supervisión, control, valuación y desarrollo de actividades técnicas, operativas y policiales de competencia en su cargo, así como aplicar los lineamientos, políticas, planes y objetivos de la Policía Profesional de Migración y Extranjería. Le corresponde coordinar y gestionar procesos de trabajos policiales complejos, con los superiores inmediatos, de impacto y trascendencia para la Dirección Policial de Migración y Extranjería, la Dirección General de Migración, orientadas a la protección y seguridad nacional, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Además tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

1. Oficial Coordinador de Denuncias.
2. Oficial Coordinador de Operaciones.
3. Oficial Coordinador de Armería.
4. Oficial Coordinador Regional.
5. Oficial Coordinador Apoyo Profesional.
6. Oficial Coordinador Centro de Aprehensión

UBICACIÓN

Este cargo estará ubicado en la Dirección Policía Profesional de Migración y



Extranjería a saber:

- ✓ Unidad de Denuncias
- ✓ Unidad de Operaciones
- ✓ Unidad de Armería
- ✓ Unidad Policial de Apoyo Profesional
- ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
- ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
- ✓ Coordinación Policial Regional Limón
- ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
- ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
- ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
- ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
- ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber
- ✓ Centro de Aprehensión Región Central

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades genéricas de las clases:

1. Programar, organizar, dirigir, evaluar, supervisar, coordinar y asignar las funciones policiales migratorias o funciones Profesionales policiales que realiza el personal que integran la unidad policial o coordinación policial.
2. Brindar asesoramiento y realizar acciones conjuntas con las gestiones que integran la Dirección Policial, para atender las necesidades propias de la dinámica laboral policial e institucional.
3. Velar porque los diferentes procesos y actividades de control migratorio se apliquen respetuosos de los derechos humanos y de la normativa vigente.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa que rige la materia policial migratoria, así como de la normativa conexas.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

5. Dar seguimiento a los objetivos y metas de los planes policiales y el Plan Anual Operativo Institucional.
6. Participar y dar seguimiento a las actividades de control interno y las medidas de administración del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.
7. Proponer mejoras a la labor policial, para ello evaluará métodos y procedimientos de trabajo, según los lineamientos institucionales establecidos.
8. Proponer al Gestor el diseño, evaluación, actualización o implementación de procesos y procedimientos de trabajo para que sean coordinados con Planificación Institucional según corresponda.
9. Elaborar y proponer al Gestor, planes de trabajo bien estructurados para las operaciones policiales que se deban realizar, planificando todas las actividades necesarias, estableciendo roles de trabajo, instrumentos técnicos, equipo y personal profesional o técnico especializado, para que sirvan de soporte y apoyo en el desarrollo de la operación.
10. Evaluar los planes operacionales policiales, a fin de valorar su aplicabilidad, medir los resultados alcanzados y proponer mejoras de ser necesario.
11. Elaborar y revisar informes, circulares y cartas sobre las acciones policiales llevadas a cabo por los colaboradores, así como reglamentos, instructivos, manuales de procedimientos y otros documentos relacionados con la naturaleza de las funciones que ejecuta la unidad o coordinación policial.
12. Dictar lineamientos operacionales que faciliten la labor policial migratoria; velando por el cumplimiento de la normativa que rige la materia policial migratoria, basado en la Ley General de Migración y Extranjería, así como los instrumentos internacionales, representados por los acuerdos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Costa Rica, además de las leyes,



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

reglamentos y normas conexas que conforman el marco jurídico nacional, para dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el marco jurídico general.

13. Elaborar cuadros estadísticos de las labores operativas que realiza el personal policial de la Unidad a cargo, manteniendo la información actualizada, la cual sirva de base para formular datos que puedan utilizarse en proyecciones, estudios y la toma de decisiones del Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, para fortalecer las acciones futuras, basadas en datos y estadísticas de historiales formulados en la misma unidad policial.
14. Brindar capacitación a los Oficiales de Migración, en el área de su especialidad, mediante la participación como instructor en talleres o cursos relacionados con las funciones policiales profesionales o técnicas, que fortalezcan el conocimiento y faciliten el refrescamiento y actualización de nuevas herramientas que puedan ser inductivas al mejoramiento de la función migratoria.
15. Revisar y remitir al Gestor los informes de labores, según lo establecido en los reglamentos correspondientes y los formatos que se establezcan para estos efectos.
16. Asegurar el cumplimiento de reglamentos, manuales de procedimientos, protocolos, instructivos, circulares, directrices y otros documentos emanados de la Dirección General y Dirección Policial, relacionados con la naturaleza de las funciones policiales que ejecuta la coordinación o unidad policial.
17. Asistir a reuniones con compañeros y superiores, así como a otras actividades formativas, que son de interés general para el reforzamiento y actualización de conocimientos en materia migratoria, para fortalecer los procedimientos de trabajo.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

18. Atender y resolver consultas de superiores, compañeros y compañeras de la Institución, sobre asuntos relativos con la unidad o coordinación policial a su cargo, respondiendo llamadas, oficios, llamadas, correos electrónicos o bien impartiendo charlas, talleres, organizando reuniones, preparando informes u otro material que permita a la unidad o coordinación policial evacuar sus inquietudes en forma oportuna y eficiente.
19. Procurar el desarrollo laboral de sus colaboradores, mediante procesos de capacitación técnica constante, sobre el campo en que desarrollan sus actividades policiales migratorias, coordinando con la Gestión de Recursos Humanos de la Institución, para mejorar su desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la unidad o coordinación policial y de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
20. Velar por el bienestar de sus colaboradores, coordinando los requerimientos necesarios para el desempeño de sus funciones.
21. Diseñar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el planeamiento táctico, para apoyar a los equipos policiales en la ejecución de sus actividades, con base en directrices generales dadas por la Dirección General y Dirección Policial y las prioridades ya establecidas en los programas de trabajo de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
22. Mantener informado al Gestor Policial de Migración sobre todas las labores policiales realizadas por la coordinación y las unidades policiales a su cargo.
23. Elaborar informes de labores y actuaciones de la unidad o coordinación, así como mantener informado al Gestor Policial de Migración sobre todas las labores a su cargo.



24. Velar por la disciplina y la buena asistencia de los servidores bajo su responsabilidad, informando a su superior las irregularidades que se presenten.
25. Iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes, según lo establecido en el Reglamento que regula la relación de servicios entre la Dirección General y la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
26. Realizar otras funciones propias del cargo.

Actividades específicas de las clases:

A. Oficial Coordinador de Denuncias

1. Velar por que se atiendan las denuncias que se presenten, según lo dispuesto en la Ley General de Migración y en el Reglamento de Control Migratorio, acatando las disposiciones de la legislación vigente para efectuar el trámite correspondiente.
2. Valorar y clasificar las denuncias o información, donde exista una presunta irregularidad migratoria, en el ámbito administrativo o penal, valorando el grado de importancia, la fuente de donde proviene la información y la veracidad de la misma, para una posible inspección o trasladar el expediente a quien corresponda.
3. Realizar el análisis de admisibilidad de las denuncias, estableciendo lineamientos básicos que deben ser ajustados de acuerdo con la normativa vigente, tomando en consideración los plazos determinados para dar seguimiento al proceso y brindar respuesta oportuna.
4. Atender con la mayor diligencia las denuncias de personas extranjeras en condición migratoria irregular en el país, coordinando las acciones diligentes con otras unidades, coordinaciones policiales o Gestiones de la Policía Profesional



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

de Migración y Extranjería, para facilitar el trámite y las operaciones necesarias en el menor tiempo posible.

5. Custodiar la documentación o pruebas aportadas por los denunciantes, tomando las medidas correspondientes para el mantenimiento y buen estado del material, así como la confidencialidad de éstas, para no entorpecer en proceso investigado posterior.
6. Llevar un registro actualizado de las denuncias, ordenando alfabéticamente o por fecha, bitácora digital o manual, las anotaciones de los documentos que han ingresado a la unidad policial, para que puedan ser utilizados como instrumentos en el proceso que deberá desarrollarse en la unidad u otras Gestiones, de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
7. Mantener la confidencialidad respecto a la identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen en atención a las denuncias, para lograr un fortalecimiento del proceso y claridad de los hechos denunciados.
8. Informar al denunciante el proceso que se ha llevado a cabo, para mayor formalización de las actuaciones realizadas por la Policía Profesional de Migración y Extranjería, así como fomentar las denuncias de otros ciudadanos sobre actos ilícitos de naturaleza policial migratoria.
9. Implementar mecanismos funcionales que faciliten la recepción, atención y seguimiento de las denuncias, implementando instrumentos facilitadores, y medios confiables que permitan recaudar información importante, para fortalecer las acciones policiales migratorias en los casos irregulares de esa naturaleza.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

10. Coordinar con las instancias respectivas tanto internas como externas, las acciones necesarias que se deriven de las denuncias o casos presentados, para coordinar las intervenciones con apego a la normativa vigente.
11. Coordinar con las unidades policiales que integran la Gestión Operativa, las labores conjuntas a petición del jefe inmediato o por orden del Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, o bien a petición de la Dirección General.
12. Realizar otras funciones propias del cargo.

B. Oficial Coordinador de Operaciones

1. Coordinar las custodias de personas aprehendidas dentro y fuera del país, en lo que respecta a deportaciones, expulsiones y rechazos, según lo dispuesto en el Reglamento de Control Migratorio.
2. Participar y colaborar con la Gestión de Investigación, en las labores de operativos, allanamientos, vigilancias, labores encubiertas, intervenciones, custodias, detenciones, para reforzar las labores policiales investigativas.
3. Gestionar con consulados la respectiva documentación de los extranjeros detenidos, en caso que se compruebe que la persona es sujeto de deportación y se inicie el procedimiento, cuando el extranjero no porta la documentación de viaje correspondiente.
4. Colaborar a nivel nacional en las diligencias policiales requeridas por la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y otras dependencias.
5. Coordinar labores conjuntas sobre control migratorio, a petición del jefe inmediato o por orden del Director de la Policía Profesional de Migración y



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Extranjería, o bien a petición de la Dirección General, para organizar las gestiones necesarias en la ejecución de las labores policiales migratorias.

6. Gestionar y supervisar con los representantes consulares dentro y fuera del territorio nacional, la respectiva documentación de los extranjeros con la finalidad de realizar el trámite migratorio correspondiente.
7. Velar por la disciplina, presentación y orden del personal a su cargo, así como el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias emanadas por los superiores y los reglamentos internos.
8. Dar el visto bueno a los reportes sobre los informes de labores, valoraciones de situación operativa y análisis que se elaboren, antes de ser sometidos a la consideración o aprobación del Gestor.
9. Fiscalizar las labores policiales realizadas bajo su responsabilidad, velando que estas se cumplan de acuerdo a los objetivos establecidos
10. Evaluar las labores desempeñadas por los responsables de cada grupo de trabajo.
11. Garantizar el cumplimiento del plan anual operacional y brindar informes de los objetivos logrados.
12. Realizar otras funciones propias del cargo.

C. Oficial Coordinador de Armería

1. Controlar, supervisar y fiscalizar el uso, manejo, custodia, mantenimiento e inventario de las armas de fuego y municiones, manteniendo los registros correspondientes como marca, número de serie, patrimonio, modelo, tipo de calibre y otros datos necesarios para la administración y uso de las armas de fuego de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

2. Ejecutar y cumplir con las normas establecidas en la Ley General de Armas y Explosivos y los lineamientos generales referidos al buen uso, control, custodia de armas y municiones en la Policía Profesional de Migración y Extranjería, quien deberá rendir informes a la Proveduría Institucional y a la Dirección General de Armamento.
3. Velar por que se mantenga al día los registro de todas las armas y municiones que utiliza la Policía Profesional de Migración y Extranjería, el cual debe incluir el nombre del oficial, que tiene el arma a su cargo, lugar, fecha de asignación, número de cédula, cantidad de municiones, para contar con un registro completo de armas de fuego.
4. Llevar un inventario de los aditamentos y municiones, acotando las cantidades que se entregan y el uso correspondiente en que se utilizan, confrontando dichos datos, con los informes mensuales reportados por los armeros de las coordinaciones y unidades policiales de todo el país.
5. Llevar un control de los permisos con que cuentan los Oficiales de Migración para portar armas, registrando las fechas de inicio y vencimiento, controlando la actualización de los permisos y verificando los documentos respectivos, cuando exista duda sobre el cumplimiento de la normativa.
6. Promover la realización de cursos de actualización en el uso de armas, coordinando con la Unidad de capacitación institucional, los cursos necesarios para el uso y manejo de armas de fuego, con la finalidad de fortalecer los conocimientos de los Oficiales de Migración y evitar su uso indebido.
7. Asesorar en aspectos relacionados al manejo y control de armas, a los Oficiales de Migración con escaso conocimiento o aquellos recién ingresados a la Policía Profesional de Migración y Extranjería, brindando adiestramiento sobre las formas seguras de uso permanente y destreza en su utilización.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

8. Coordinar con las coordinaciones y unidades policiales, la estandarización de los registros correspondientes al uso de armas, municiones, así como todos los requerimientos generales para el desempeño de las funciones.
9. Mantener al día registros de las armas perdidas, sin uso, nuevas, robadas, deterioradas, en mal estado, para mantener actualizados dichos datos que puedan servir de información importante en la toma de decisiones sobre el armamento policial.
10. Preparar informes sobre anomalías en el uso de las armas y municiones y elevarlos al Gestor Policial y al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, para que se aplique el proceso que corresponde.
11. Identificar posibles riesgos que se puedan presentar en el uso y custodia de las armas y proponer medidas correctivas que permitan mitigar los riesgos detectados, evitando posibles accidentes que puedan poner en peligro la vida de los oficiales y el uso público.
12. Coordinar con el Arsenal Nacional del Ministerio de Seguridad Pública, y la Dirección General de Armamento, los lineamientos necesarios para el resguardo y uso de armas y municiones, aplicando los reglamentos concernientes a esa materia, para el uso normal permitido de las armas de fuego.
13. Coordinar y gestionar en conjunto con el Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, la compra de armas, municiones y equipos policiales, elaborando informes técnicos y estudios correspondientes sobre las necesidades de adquisición de armas, tipos y modelos, que puedan fortalecer la acción policial migratoria, de acuerdo con la normativa que autoriza el uso de armas de fuego en Costa Rica.



14. Realizar el registro e inscripción de armas ante el Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.
15. Todas las labores concernientes al uso y administración del armamento y municiones de la Policía Profesional de Migración y Extranjería otras funciones propias del cargo.
16. Realizar otras funciones propias del cargo.

D. Oficial Coordinador Regional

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y objetivos de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, de los planes institucionales, así como de las leyes atinentes y sus reglamentos.
2. Velar por el cumplimiento de las labores policiales asignadas a la Coordinación Policial Regional, por la Dirección Policial, en aras de garantizar el ejercicio del control migratorio.
3. Supervisar las labores asignadas, estableciendo e implementando acciones que garanticen el cumplimiento oportuno de las tareas.
4. Interponer los procesos disciplinarios y las sanciones al personal a su cargo de acuerdo con las regulaciones disciplinarias establecidas reglamentariamente.
5. Brindar apoyo, asesoramiento y realizar acciones conjuntas con las gestiones, unidades y coordinaciones policiales, que integran la Dirección Policial, para atender las necesidades propias de la dinámica laboral policial de la región a su cargo.
6. Brindar seguimiento de todas las acciones policiales asignadas a sus colaboradores; de manera tal que pueda mantener informado al Gestor Policial



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

sobre el avance y los resultados obtenidos en las metas y objetivos de la Coordinación Policial a cargo.

7. Solicitar informes a sus colaboradores sobre las acciones encomendadas realizadas y remitir informes al Gestor Policial acerca de las labores policiales programadas y ejecutadas en la Oficina Regional.
8. Coadyuvar cuando así se solicite, en las investigaciones que realice la Dirección Policial de conformidad con las competencias dictadas por la normativa actual.
9. Integrar a la coordinación y las unidades policiales a su cargo, en las actividades policiales que involucren a otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales y público en general en cuanto al requerimiento de información relevante, a fin a nuestra función policial.
10. Fomentar la realización de operativos policiales conjuntos, para lo cual deberá coordinar lo necesario con otras autoridades y establecer mecanismos permanentes de actuación.
11. Solicitar la colaboración necesaria, a otros cuerpos policiales y entidades públicas, privadas y no gubernamentales, para lograr los objetivos establecidos en el Plan Anual Operativo de la Dirección de Policial y el Plan Institucional en materia de control migratorio.
12. Coordinar operativos institucionales e interinstitucionales, para garantizar el cumplimiento de control migratorio, en la detección de personas en condición migratoria irregular y de igual manera en situaciones migratorias especiales (trata y tráfico ilícito de personas).
13. Participar cuando así se le solicite, en reuniones de carácter bilateral a lo interno institucional y externo interinstitucional, a fin de garantizar el fortalecimiento del



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

control migratorio y coadyuvar en el combate al crimen organizado y por ende a la seguridad nacional.

14. Garantizar que todos los actos producto del control migratorio sea registrados en las bitácoras correspondientes, según los procedimientos establecidos para estos efectos.
15. Velar por el cumplimiento de los derechos humanos en el desempeño de las diversas labores policiales del control migratorio, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
16. Retroalimentar en forma constante a los colaboradores, dando seguimiento a las directrices que emita la Dirección General y la Dirección Policial en materia de control migratorio y el cumplimiento de procedimientos, normativa vigente, leyes y sus reglamentos.
17. Mantener toda la información y protocolos policiales actualizados y disponibles para la toma de decisiones de carácter policial e institucional.
18. Promover procesos de capacitación policial actualizados, fortaleciendo el conocimiento de los funcionarios(as) de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, en los procedimientos de control migratorio marítimo, terrestre, aéreo y fluvial.
19. Clasificar, valorar, canalizar, gestionar y dar seguimiento a las denuncias que se presenten en materia migratoria, según lo dispuesto en la Ley General de Migración y en el Reglamento de Control Migratorio, acatando las disposiciones de la legislación vigente para efectuar el trámite correspondiente, según el grado y complejidad de la denuncia.
20. Mantener control de los activos asignados a la coordinación y unidades policiales a su cargo, así como el buen uso de estos, registrando cualquier situación



irregular presentada en cuanto al manejo y uso de estos por los colaboradores, dándole el trámite respectivo.

21. Facilitar a las instituciones o personas particulares, información o documentación alusiva al tema migratorio, legislación, procedimientos y trámites varios; así como resoluciones, estatus y movimientos migratorios, elementos de seguridad de documentos de identidad migratoria, entre otros.
22. Realizar otras funciones propias del cargo.

E. Oficial Coordinador Apoyo Profesional

1. Brindar apoyo y asesoramiento profesional a los unidades policiales y coordinaciones policiales migratorios ubicadas en todo el territorio nacional, así como a Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, sobre asuntos policiales migratorios que pueden ser de índole legal o administrativo, reforzando el criterio y conocimiento de los Oficiales de Migración, a través de la aplicación de instrumentos profesionales y técnicos que coadyuven en el mejoramiento continuo de la gestión migratoria.
2. Emitir criterio técnico relativo a las actuaciones policiales, sobre asuntos de gran impacto a nivel nacional, en temas como derechos humanos, deportaciones o detenciones de inmigrantes en condición ilegal, así como causas o desestimaciones que no están contempladas en la normativa migratoria o bien aquellas que fueron violadas por los oficiales de migración en el momento de una acción policial o administrativa elaborando un informe detallado de las circunstancias, para que sea elevado al conocimiento del Director de la Policía de Migración.
3. Brindar apoyo profesional policial en los operativos de rutina y en todos los que planifique la Policía Profesional de Migración y Extranjería, apoyando la labor de



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

los Oficiales de Migración en los retenes efectuados en carreteras, así como las visitas y trabajos de investigación a hoteles, fincas o empresas privadas, cuando existen posibilidades de investigar acciones migratorias irregulares de personal extranjero que labora o trafica sin la documentación legal dentro del territorio nacional.

4. Emitir las recomendaciones necesarias que aseguren el ejercicio de las garantías constitucionales y el mantenimiento del orden público y la paz social, cuando así lo soliciten las unidades policiales; mediante la elaboración de informes técnicos policiales, que observen el empleo y aplicación del marco jurídico migratorio y sus leyes conexas, así como los acuerdos internacionales ratificados por el país, sobre derechos humanos, para mantener un estándar de criterio definido en las actuaciones que ejecuta la Policía Profesional de Migración y Extranjería en todo el País.
5. Colaborar con la Asesoría Jurídica en la tramitación de los recursos de hábeas corpus y de amparo, incoados contra los funcionarios policiales, coadyuvando acciones de investigación, profundizando en la elaboración de los recursos que deben ser contestados ante la Sala Constitucional o juzgados de turno, para agilizar el trámite legal y administrativo y cumplir con los plazos establecidos por ley, logrando con ello un labor más eficiente, que fortalezca las acciones de la policía Profesional de Migración y Extranjería y la buena imagen institucional.
6. Coordinar cuando sea necesario con los otras unidades de la Dirección Policial, así como con los Coordinadores Regionales, y otros cuerpos policiales externos a la institución, labores colectivas como operativos y otras acciones policiales migratorias, a fin de facilitar la labor operacional, principalmente cuando las acciones policiales involucran a otros cuerpos policiales que, por su naturaleza deben participar en el campo migratorio.
7. Realizar todas aquellas actividades o acciones propias de su cargo.



F. Oficial Coordinador Centro de Aprehensión

1. Mantener el Centro de Aprehensión en una adecuada operación segura e ininterrumpida las 24 horas del día y durante todo el año, previendo aspectos de sobrepoblación, custodia, aseo, salud, alimentación y mantenimiento, estableciendo los lineamientos expuestos en el Manual del Centro, así como lo estipulado en la legislación nacional, acuerdos internacionales ratificados por el país, sobre materia de Derechos Humanos y las directrices emanadas por la Dirección General, para el cumplimiento de la reglamentación y alcance de objetivos institucionales.
2. Recomendar al Gestor de Centros de Atención, sobre aspectos propios de la dinámica de la privación de la libertad de los extranjeros remitidos al Centro de Aprehensión, generando retroalimentación sobre las medidas correctivas y disciplinarias requeridas para los extranjeros con actitudes y comportamientos violentos, con antecedentes penales, para mantener criterios unificados de prevención y actuación de contención física y técnica, conformes a los protocolos de seguridad y prevención de esta especialidad.
3. Retroalimentar al personal del Centro, en el manejo adecuado sobre las reacciones típicas y/o atípicas de posibles consecuencias de la población extranjera que permanece en el Centro de Aprehensión, mediante la evaluación periódica de los procedimientos que contienen los protocolos de atención a este tipo de población, reforzando los conocimientos a través de reuniones con el equipo técnico.
4. Supervisar directamente la adecuada conducta y desempeño laboral del personal a su cargo, propiciando en todo momento un clima laboral de respeto y disciplina.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

5. Garantizar el respeto, dignidad y seguridad de las personas extranjeras que permanecen en el centro de aprehensión, previniendo conductas racistas, xenofóbicas, discriminantes, violentas e intolerantes y de acoso sexual y mantener un monitoreo permanente de la calidad de las labores desempeñadas, según lo demandan los instrumentos internacionales de los derechos humanos.
6. Orientar a los familiares y/o allegados de las personas que permanecen en el Centro de Aprehensión, representantes consulares o legales, instituciones del Estado u organismos no gubernamentales, sobre los diferentes procedimientos según la situación migratoria que corresponda, estableciendo entrevistas o atención de consultas, brindando orientación sobre los alcances y procedimientos establecidos por la Ley General de Migración, para clarificar procedimientos y minimizar los efectos que producen temores o prácticas inadecuadas sobre los procesos de regularización de la condición migratoria en el país.
7. Mantener estrecha comunicación, con los diferentes consulados y embajadas, según las nacionalidades de los extranjeros que se encuentran custodiados, mediante diversos tipos de medios de comunicación, como el correo electrónico, vía telefónica, oficios, consultas y conversaciones directas, para establecer posible comunicación con sus familiares en su país de origen y facilitar la transigencia de documentos que ayuden a agilizar el proceso requerido.
8. Atender las visitas de supervisión que realiza la Defensoría de los Habitantes de la República, así como el Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, además de las visitas de inspección que realiza el Ministerio de Salud y cualquier otra instancia reguladora que así lo requiera, coordinado los permisos y facilitando las conversaciones o entrevistas con la población extranjera que permanece en el Centro, para mantener la política de transparencia, que caracteriza la labor de la Dirección General de



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Migración y Extranjería y garantizar el pleno disfrute de los derechos y garantías que gozan todos los extranjeros, en condición migratoria irregular.

9. Resolver y trasladar a la instancia migratoria competente, todas las consultas e interposición de Recursos de Habeas Corpus, Recursos de Amparo, Informes sobre la condición de los aprehendidos a la Defensoría de los Habitantes de la República, el Ministerio de Salud, así como de Organismos Internacionales, tales como la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como otras instancias que se encuentran en el entorno migratorio.
10. Activar el plan de emergencias con las diferentes instituciones involucradas, de acuerdo a los protocolos y planes establecidos, ante situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los Oficiales de Migración y la población aprehendida.
11. Realizar otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

El trabajo es llevado a cabo con independencia, siguiendo directrices e instrucciones de carácter general, establecidas por el Gestor Policial, así como la aplicación de la normativa; métodos y procedimientos establecidos en manuales, circulares y en la legislación vigente, aplicable a su área de actividad, además de los principios básicos de la profesión que ostenta.



Su labor es evaluada mediante el acatamiento de las ordenes emitidas por los superiores, el análisis de los informes que presenta, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, respeto a los superiores, la capacidad para dirigir el equipos de trabajo a cargo; la calidad, oportunidad y exactitud de los resultados obtenidos, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones vertidas en la ejecución de las labores.

Supervisión Ejercida

Es responsable por la organización, coordinación, evaluación, asignación y supervisión de las labores policiales, especializadas, técnicas y operacionales, llevadas a cabo por el personal policial y técnico, Oficiales Profesionales de Migración, así como al Oficial Armero de Migración, que integran la unidad o coordinación policial a su cargo.

Debe velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias, presentación personal, utilización de los equipos e instrumentos de trabajo, el cumplimiento de las jornadas laborales de sus colaboradores, entre otros aspectos de acatamiento obligatorio para el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones policiales.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y operativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos en los servicios que brinda la unidad o coordinación policial a cargo, donde la experiencia adquirida en el ejercicio de las actividades policiales, es indispensable para llevar a cabo las labores de planeación, coordinación, dirección y supervisión de las funciones asignadas a su personal.



La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los principios y técnicas de una profesión determinada, así como los conocimientos teórico-prácticos en el campo policial migratorio, adquiridos por medio de capacitación específica, habilidades y destrezas en la administración de personal destacado en la coordinación u unidad a cargo, así como un amplio y profundo conocimiento de la Ley General de Policía, de la Ley General de Migración y las restantes normativas policiales y Migratorias, que le permitan atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia, por lo que es necesario la actualización permanente de las teorías y prácticas de su profesión.

Asimismo, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Además, debe demostrar en todas sus actuaciones, una conducta responsable, íntegra, transparente, honesta y respetuosa, aplicando los valores éticos y morales, para garantizar una buena imagen de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.

Contar con habilidades y destrezas para la toma de decisiones acertadas, ante las diferentes exigencias del servicio policial que brinda; capacidad para emitir juicio de valor; aplicación de protocolos de actuación; emisión de criterios técnicos y recomendaciones técnico-policiales. Además debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Por Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con los colaboradores, compañeros y compañeras de la institución, Director de la Policía Profesional de



Migración y Extranjería, Gestor Policial, cuerpos policiales, Defensoría de las Habitantes, juzgados u organismos nacionales e internacionales, Patronato Nacional de la Infancia, representaciones consulares, instituciones públicas, empresas privadas, Ministerio Público, organismos no gubernamentales, entre otros, las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable de velar por la administración, el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, armas y de más equipo policial, los bienes institucionales, los documentos y materiales que son asignados a los funcionarios a cargo, para el cumplimiento de las labores conferidas.

CONDICIONES DE TRABAJO

Enfrenta retos y situaciones simultáneas e imprevistas de acciones policiales, que exigen respuestas innovadoras y creativas y de una adecuada formación académica. El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante.

Debe tener capacidad para planear, dirigir, organizar, orientar, supervisar, asignar y evaluar el trabajo de colaboradores a su cargo. Su trabajo se desarrolla en oficina y/o campo operativo policial, se requiere disponibilidad, por cuanto, le corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer atento cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la unidad o coordinación policial a cargo. Con frecuencia se debe desplazar dentro de su área de región o del país, cuando sea requerido para efectuar las labores técnico-policiales asignadas.

La actividades policiales que ejecuta, le exige realizar esfuerzo físico, por cuanto le corresponde realizar la supervisión de las diferentes acciones policiales ordinarias,



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

extraordinarias, especializadas que lleva a cabo la unidad policial a cargo, exponiéndolo a situaciones de significativa peligrosidad, donde se pueden dar enfrentamientos directos con personas peligrosas y armadas. Por estas razones, está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

Como parte de su labor ordinaria, le corresponde tomar decisión de impacto y trascendencia, ante las diferentes exigencias del servicio policial migratorio que brinda, actuando con la autonomía propia y aplicando los lineamientos y protocolos de actuaciones ya establecidas; asimismo emite criterios técnicos y recomendaciones técnico-policiales.

CONSECUENCIA DEL ERROR

El nivel de complejidad establecido para este tipo de cargo, requiere de gran conocimiento en la materia migratoria, por cuanto las labores encomendadas son de considerable responsabilidad, el desempeño de sus funciones debe ser de sumo cuidado y dedicación, dado que un error en la ejecución de sus actividades puede ocasionar gran perjuicio institucional, como son: atrasos de consideración en las labores policiales que desarrolla la coordinación o unidades policiales a cargo; darse fugas, agresiones, disturbios o motines de extranjeros aprehendidos; inducir a otros a cometer errores; ocasionar la interposición de recursos de Instancias judiciales nacionales e internacionales por retrasos de tiempo contemplados por la ley o lesiones a los derechos humanos; pérdidas económicas y materiales de consideración a la Institución; afectar la consecución de los objetivos de la Policía Profesional de Migración y Extranjería; emitir instrucciones equivocadas a sus colaboradores; uso inadecuado de los recursos materiales, financieros y equipos disponibles para realizar las funciones policiales; poner en riesgo la integridad física u ocasionar la muerte propia, de subalternos, compañeros u otros; omisión en la



aplicación de protocolos de actuación; fuga de información que afectan las actuaciones policiales. Los resultados de sus malas actuaciones pueden afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución, así como la responsabilidad administrativa, civil y penal.

CARACTERISTICAS PERSONALES

- Lealtad, honradez, discreción, liderazgo.
- Capacidad para administrar personal bajo presión.
- Estabilidad física y mental, disposición para trabajar bajo presión.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los colaboradores a su cargo.
- Conocimiento del entorno y capacidad de manejo de conflictos.
- Habilidad de comunicación oral y escrita.
- Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a las personas.
- Destreza física y mental para desarrollar labores que requieren fortaleza y resistencia.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.
- Tener iniciativa e interés para resolver situaciones generadas por el cargo que desempeña, entre otros.
- Reservado y Disciplinado.
- Facilidad para la toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Proactivo y creatividad.



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Mantener actualizados los conocimientos sobre leyes, reglamentos, disposiciones y normas que le corresponden comprobar y aplicar.
- Entre otras descritas en el perfil.

REQUISITOS DE LA CLASE

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o grado superior en Derecho, Criminología o carreras afines a estas y aquellas carreras atinentes a la materia policial migratoria, según lo determine la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Cuatro años de experiencia en labores policiales, de los cuales al menos 3 años serán en el ámbito migratorio, debidamente certificadas.
- Dos años de experiencia como mínimo, en supervisión de personal policial migratorio, debidamente certificada, la cual formará parte de la experiencia policial indicada en el requisito anterior.
- Incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
- Tener vigente la Licencia de Conducir Tipo B1.
- Tener aprobado Cursos de Cómputo (Word, Excel). Esta capacitación será exigible, solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados mediante certificación, constancia de notas o título académico emitido por la autoridad competente.
- Permiso de portación de armas vigentes, de uso reglamentario propiedad del Gobierno de Costa Rica.
- Recibir los cursos y el adiestramiento necesario para el desempeño adecuado del cargo.
- Cumplir con el perfil establecido para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.



- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería su reglamento, y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.

C. SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Supervisión, coordinación, control, orientación y ejecución de labores policiales en el ámbito migratorio en todas aquellas unidades policiales pertenecientes a la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, que realiza un “grupo operativo de trabajo”, los cuales estarán integrados por un mínimo de 4 Oficiales de Migración (1 y 2) y Oficiales profesionales de migración y un máximo de 40 oficiales, destinadas al ejercicio del control migratorio a nivel nacional, así como las labores relacionadas con las investigaciones sobre los delitos de tráfico y trata de personas y las que se llevan a cabo en los Centros de Aprehensión, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Además tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

Oficial Supervisor de Migración.

UBICACIÓN

Se ubicará en la Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería, en las siguientes dependencias policiales:

- Gestión de Operativa
 - ✓ Unidad de Denuncias
 - ✓ Unidad de Operaciones
 - ✓ Unidad de Armería



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Gestión de Investigaciones
- Gestión Policial Regional
 - ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
 - Oficina Policial Los Chiles
 - Oficina Policial Upala
 - Oficina Policial Puerto Viejo de Sarapiquí
 - Oficina Policial Las Tablillas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
 - Oficina Policial Golfito
 - Oficina Policial Sabalito
 - Oficina Policial Perez Zeledón
 - ✓ Coordinación Policial Regional Limón
 - Oficina Policial Guápiles
 - Oficina Policial Sixaola
 - ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
 - Oficina Policial Quepos
 - ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
 - Oficina Policial Nicoya
 - Playas del Coco
 - ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
 - Oficina Policial Tobías Bolaños
 - ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber
- Gestión Centros de Atención
 - ✓ Centro de Aprehensión Región Central



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Velar por el cumplimiento de las labores policiales asignadas por el superior, que permitan el buen desempeño, el cumplimiento de los objetivos formulados por la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
2. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos sobre el control migratorio, en cuanto al manejo, custodia, análisis de información confidencial, de inteligencia policial, de operativos, de flujos migratorios y todo lo relacionado con las acciones policiales migratorias, normado en la Ley General de Migración vigente.
3. Coordinar las actividades que realiza el grupo de oficiales de migración a su cargo, integrado por Oficiales de Migración y Oficiales Profesional de Migración, supervisando y ejecutando actividades preventivas, investigaciones, actividades de inteligencia y operaciones policiales y flujos de control migratorio, de índole variadas, con el propósito de desestimular la violencia, la corrupción y la criminalidad organizada transnacional en materia migratoria, dando cumplimiento a lo establecido en la ley General de Policía, la Ley General de Migración y Extranjería y el Reglamento de Organización y Servicio de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
4. Proponer, en conjunto con el coordinador policial, los planes de trabajo que ejecutarán los funcionarios de cada grupo policial que dirige, así como evaluar resultados de la ejecución; recomendando los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos por la Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de la Policía Profesional y los establecidos en la Ley General de Migración y Extranjería.
5. Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan y velar porque se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

6. Supervisar, coordinar y participar en la ejecución de actividades y operaciones policiales interinstitucionales, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley General de Policía, la Ley General de Migración y Extranjería y sus respectivos reglamentos, disposiciones, directrices y normas que se aplican en el campo migratorio, así como velar por el estricto cumplimiento de los instrumentos internacionales.
7. Elaborar y revisar informes sobre las labores policiales realizadas.
8. Participar en la planificación operacional y táctica de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, con el fin de coordinar actividades, implementar métodos y procedimientos, actualizar estrategias de trabajo, evaluar programas de trabajo, analizar problemas que se presentan en el desarrollo de las labores policiales, enfrentar situaciones diversas y proponer cambios y soluciones.
9. Mantener informados a los superiores sobre los acontecimientos y hechos más importantes y relevantes que se presentan en el desarrollo de la labor de control Migratorio.
10. Velar porque se brinde una debida custodia de los aprehendidos, denunciante y cualquier otro ciudadano, nacional y extranjero, sujeto al control migratorio.
11. Realizar otras actividades propias del cargo y sustituir al Oficial Coordinador, cuando sea necesario.



CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debiendo acatar las instrucciones técnicas, directrices, instrucciones generales emanadas por el superior inmediato, así como la aplicación de la normativa que rige y regula su área de actividad.

Sigue lineamientos generales sobre métodos y procedimientos de trabajo establecidos. Su trabajo es evaluado mediante los informes de labores policiales que presenta, los resultados obtenidos, capacidad para organizar, dirigir y supervisar equipos de trabajo, capacidad para asumir retos y responsabilidades para las que debe tomar decisiones oportunas.

Supervisión Ejercida

Le corresponde asignar, supervisar, evaluar, persuadir, controlar, orientar y apoyar, las actividades del grupo de trabajo o de la Oficina Policial a cargo, constituidos por Oficiales de Migración (1 y 2) y los Policías Profesionales de Migración, siendo responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades policiales migratorias asignadas a los mismos.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los principios y técnicas de una profesión determinada para desarrollar las actividades sustantivas en materia migratoria. Como parte de su trabajo le corresponde estar a cargo de equipos de trabajo y cubrir los roles de laborales en los tiempos de descanso por parte de los coordinadores, por tratarse de turnos las 24 horas del día, también se podrá desempeñar como los encargados de las



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

unidades policiales que están ubicadas a nivel nacional.

Entre sus funciones les corresponde prevenir, detectar y resolver situaciones conflictivas de diversa índole en forma oportuna y acertada. Le corresponde atender acciones operativas ordinarias y extraordinarias y se le atribuye la responsabilidad por la asignación, evaluación, persuasión, control, orientación, apoyo y enlace de las labores que desempeñan los funcionarios a cargo, con el Coordinador Policial de la unidad respectiva.

Es responsable porque el trabajo asignado se realice con motivación, iniciativa, entusiasmo, compromiso, eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que se brindan; por tal razón debe mantenerse atento durante el rol de servicio. Debe observar absoluta discreción en los asuntos que se conozcan.

En actividades propias del cargo o por solicitud del Coordinador Policial, trabaja en la ejecución de planes operacionales o diversas actividades de control migratorio desarrolladas, para mantener la seguridad nacional. Asimismo, asume responsabilidad administrativa, civil y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Además, debe demostrar en todas sus actuaciones, una conducta responsable, íntegra, transparente, honesta y respetuosa, aplicando los valores éticos y morales, para garantizar una buena imagen de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.

Por Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con sus colaboradores, superiores, compañeros, autoridades públicas y privadas, funcionarios de otros cuerpos policiales, ciudadanos y extranjeros, así como organismos internacionales, entre otros, los cuales deben ser atendidos con cortesía, tacto y discreción.



Por Equipo y Materiales

Debe velar por la correcta utilización y resguardo de los equipos y materiales asignados al personal a cargo, para el cumplimiento de las labores, tales como vehículos oficiales, equipos, implementos y aditamentos policiales, entre los que cabe citar: esposas, armas de fuego y dispositivos similares, equipo de radio, placa, botas, capas, foco, chalecos protectores, equipo de cómputo y de oficina en general, entre otros, que le son asignados para cumplir sus labores.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las labores que realiza son muy exigentes físicamente en la ejecución de las tareas asignadas, relativas al desarrollo de las diferentes acciones policiales cotidianas, extraordinarias y especializadas. Enfrenta retos y situaciones imprevistas que exigen respuestas innovadoras y creativas. Atiende una gran variedad de situaciones simultáneamente, en la ejecución del control migratorio.

Se requiere disponibilidad en el trabajo, porque le corresponde trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, sin límite de horario alguno y permanecer alertas cuando las circunstancias lo exijan, según las labores que deben desarrollar las unidades policiales.

Las condiciones del entorno laboral es complejo, dinámico, delicado y cambiante, Le puede corresponder desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, ya sea en áreas urbanas, marginales y zonas rurales, la mayoría del tiempo está expuesto a condiciones climáticas adversas y hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, como lo son: calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, humedad, polvo, suciedad, entre otras, también a situaciones de peligrosidad, ya que puede estar expuesto a atentados contra la vida o integridad físicas, debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, donde se pueden dar enfrentamientos directo con personas peligrosas y armadas. Por estas razones, está expuesto de modo permanente a



accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, daños, atrasos o confusiones en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, el adecuado cumplimiento del control migratorio y la toma de decisiones, creando una mala imagen para la institución. Los errores cometidos en la supervisión del grupo de trabajo policial, pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas; puede estar expuesto a apertura del procedimiento administrativo y penales, puede afectar la toma de decisiones de los superiores, el nivel de complejidad establecido para este tipo de cargo requiere de gran conocimiento de leyes, reglamentos internos en materia migratoria, acuerdos internacionales, directrices y tener destrezas y técnicas policiales. También puede generar responsabilidad por dar un incorrecto uso, mantenimiento, conservación, resguardo y custodia de otros materiales, valores y demás suministros que se proporcionan para la realización del trabajo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Liderazgo proactivo.
- Concentración para organizar el trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y convencimiento.
- Lealtad, honradez, discreción, empático, cortés.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo presión.
- Habilidad de comunicación oral y escrita.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a las personas.
- Suficiente destreza física para desarrollar labores que requieren fortaleza y resistencia física.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Tener iniciativa e interés para resolver situaciones generadas por el cargo que desempeña, entre otros.
- Reservado y Disciplinado.
- Toma de decisiones.
- Facilidad para la toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Mantener actualizados los conocimientos sobre leyes, reglamentos, disposiciones y normas que le corresponden comprobar y aplicar.
- Entre otras descritas en el perfil.

REQUISITOS DE LA CLASE

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o grado superior en las carreras de Derecho, Criminología, o carreras afines a estas y aquellas carreras atinentes a la materia policial migratoria, según lo determine la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Dos años de experiencia en labores policiales en el ámbito migratorio, debidamente certificadas.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que dicha entidad lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional.
- Tener vigente la licencia de conducir tipo B1.
- Tener aprobado Cursos de Cómputo (Word, Excel). Esta capacitación será



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

exigible, solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados mediante certificación, constancia de notas o título académico emitido por la autoridad competente.

- Permiso de portación de armas vigentes, de uso reglamentario propiedad del Gobierno de Costa Rica.
- Recibir los cursos y el adiestramiento necesario para el desempeño adecuado del cargo.
- Cumplir con el perfil para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería su reglamento, y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.

D. PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores policiales profesionales, relacionadas con el control migratorio, así como la gestión de actividades técnicas y científicas en el campo migratorio, que se realizan en todo el territorio nacional, en donde le corresponde la realización de investigaciones de diversa naturaleza, participación de operativos, asesoramiento a jefaturas de las diferentes oficinas y otros funcionarios de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, aplicado las disposiciones y normativa existente en materia migratoria, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Además tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

- Oficial Profesional de Migración.



- Oficial Asesor de Migración.

UBICACIÓN

El Cargo Oficial Profesional de Migración, se ubicará en Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería, en todas sus dependencias policiales, a saber:

- Gestión de Operativa
 - ✓ Unidad de Denuncias
 - ✓ Unidad de Operaciones
- Gestión de Investigaciones
- Gestión Policial Regional
 - ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
 - Oficina Policial Los Chiles
 - Oficina Policial Upala
 - Oficina Policial Puerto Viejo de Sarapiquí
 - Oficina Policial Las Tablillas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
 - Oficina Policial Golfito
 - Oficina Policial Sabalito
 - Oficina Policial Perez Zeledón
 - ✓ Coordinación Policial Regional Limón
 - Oficina Policial Guápiles
 - Oficina Policial Sixaola
 - ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
 - Oficina Policial Quepos
 - ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
 - Oficina Policial Nicoya
 - Oficina Playas del Coco
 - ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
 - Oficina Policial Tobías Bolaños



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
- ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber
- Gestión de Centros de Atención

El Cargo Oficial Asesor de Migración se ubicará en la Unidad Policial de Apoyo Profesional de la Dirección Policial Profesional de Migración y Extranjería.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A. OFICIAL PROFESIONAL DE MIGRACIÓN

1. Ejecución de labores profesionales en materia policial migratoria que permitan mejorar los procesos de trabajo, así como ejecutar investigaciones propias de la materia migratoria, o colaborar con profesionales policiales de mayor nivel, mediante la aplicación de conocimientos y técnicas propias de su área profesional, en procura del logro de los objetivos organizacionales.
2. Coadyuvar en la instrucción a oficiales de migración, en los métodos y técnicas para realizar detenciones, traslado de detenidos, interrogatorios, operaciones encubiertas, custodia, elaboración de informes de labores policiales y actos de inspección, reclutamiento de informantes y demás procedimientos policiales.
3. Recomendar al superior inmediato, los procedimientos que debe aplicar en el cumplimiento de sus funciones, en cada tema en particular y según su formación profesional, de manera que se ajusten con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
4. Elaborar informes técnicos policiales de índole variada (informes de labores, informes policiales para el Ministerio Público) para lo que corresponda.
5. Dar seguimiento a los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

6. Ejecutar operativos policiales para el control migratorios, así como para determinar posibles casos de delitos de trata de personas, tráfico ilícito de inmigrantes, corrupción y criminalidad organizada transnacional, entre otros.
7. Realizar investigaciones producto de las denuncias recibidas mediante oficio, referidas por el Ministerio Público o informes de otras unidades policiales, así como de informantes, Informaciones confidenciales o investigaciones internas sobre corrupción, los delitos de Tráfico Ilícito de migrantes y trata de personas, uso de documentos falsos, venta y distribución de documentos públicos o privados, falsedad ideológica, corrupción de funcionarios migratorios, la criminalidad organizada transnacional y entre otros, como órgano auxiliar del Ministerio Público.
8. Ejecutar las labores de inteligencias como vigilancias, detenciones, entrevistas, decomisos, auxiliares judiciales en intervenciones telefónicas y otras diligencias policiales, velando para que las actividades policiales se cumplan con el ordenamiento jurídico vigente.
9. Ejecutar el acto de deportación, ordenado por la Dirección General para poner fuera del territorio nacional a aquella persona extranjera que haya infringido la Ley.
10. Ejecutar las órdenes de allanamiento, en conjunto con las fiscalías y los jueces de la República, al existir motivos fundados sobre los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de inmigrantes, corrupción, criminalidad organizada transnacional y personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de recolectar evidencias en el proceso de investigación o la detención del o los presuntos infractores de la Ley.
11. Asistir a juicios por investigaciones, actividades de inteligencia y operativos realizadas por el cuerpo policial migratorio.



12. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones, lineamientos y demás directrices que regulan el campo de la actividad Migratorias.
13. Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos en la ejecución de las labores policiales migratorias.
14. Atender y resolver las consultas que presenten superiores, compañeros e instituciones y dependencias policiales.
15. Otras actividades policiales propias del cargo.

B. OFICIAL ASESOR DE MIGRACIÓN

1. Brindar apoyo y asesoramiento técnico-profesional según la disciplina académica, en la ejecución del control migratorio a la Dirección General, a la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y demás integrantes de las unidades de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.
2. Recomendar al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, todas aquellas reformas legales que se requieran en la normativa que regula el accionar de la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, en coordinación con otras instancias competentes.
3. Asesorar in situ aquellos operativos ordinarios y extraordinarios de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, cumplimientos policiales que por su complejidad, sean requeridos por el Director de la Policía, mediante la participación directa en los mismos.
4. Emitir las recomendaciones o criterios técnicos, relativo a las actuaciones policiales, según el tema que se esté desarrollando, cuando así lo solicite su superior inmediato o también cuando la situación lo amerite.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

5. Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales, el debido proceso y los derechos humanos, en las actuaciones policiales, comprobando la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen la materia migratoria.
6. Coadyuvar en la tramitación de los recursos de habeas corpus y de amparos, incoados contra las actuaciones policiales, brindando apoyo y asesoramiento al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, a los gestores policiales, a los oficiales coordinadores, oficiales supervisores, recopilando la información necesaria, preparando la respuesta que en tiempo y forma debe ser presentada ante la Sala Constitucional y dando el seguimiento a los resultados del proceso.
7. Emitir dictámenes, opiniones consultivas, resoluciones y cualquier otro criterio legal aplicable al campo policial migratorio.
8. Realizar las labores profesionales correspondientes, a fin de determinar la condición migratoria del extranjero y emitir las resoluciones correspondientes.
9. Impartir y colaborar con profesionales de mayor nivel en actividades de capacitación a otros funcionarios, sobre aspectos legales y técnicos propios de la materia migratoria, con el fin de transmitir conocimientos, técnicas y metodologías que permitan mejorar el desempeño laboral y el desarrollo personal.
10. Elaborar informes técnicos policiales de índole variada (informes de labores, informes policiales para el Ministerio Público) para lo que corresponda.
11. Recomendar al Director de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, acciones legales que se deben tomar en consideración en las actuaciones policiales migratorias.



12. Realizar todas las labores policiales propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones de carácter general por parte de la jefatura inmediata, además de los métodos y procedimientos establecidos en manuales, circulares y en la legislación vigente, aplicable a su área de actividad, así como los principios básicos de la profesión que ostenta. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes de labores que presenta, la calidad de los métodos empleados, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, la comprobación de su aptitud para organizar y dirigir, cuando le corresponda, así como por la verificación de la calidad, oportunidad y exactitud de los resultados obtenidos, la contribución al trabajo en equipo, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones vertidas en la ejecución de la labor policial-profesional de control migratorio.

Supervisión Ejercida

En ausencia del jefe inmediato, le podría corresponder estar a cargo de un grupo de trabajo policial, conformado por un mínimo de 3 Oficiales de Migración (1 y 2).

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los principios y técnicas de una profesión determinada, así como un



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

amplio y profundo conocimiento de la Ley General de Policía, de la Ley General de Migración y las restantes normativas policiales y Migratorias, que le permitan atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia, por lo que es necesario la actualización permanente de las teorías y prácticas de su profesión. Asimismo, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. De igual forma, le corresponde velar por la correcta aplicación de los procedimientos policiales establecidos, las actividades que corresponde ejecutar, como aquellas de índole legal-policial o técnico-policial referente a la participación activa en los operativos ordinarios y extraordinarios programados por la Dirección de la Profesional de Migración y Extranjería, para brindar apoyo y asesoramiento según el campo de su competencia in situ.

Es responsable porque las funciones y actividades policiales, profesionales, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alternaciones en los servicios que brinda en la unidad, donde esta destacado, asimismo es garante de la absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus funciones.

Por Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, autoridades públicas y privadas, (nacionales, extranjeras y ciudadanos,) representaciones consulares, personas nacionales y extranjeras, entre otros, las cuales deben ser atendidas con cortesía, tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable de velar por el adecuado uso y resguardo de los activos asignados para el desempeño de las labores, como por ejemplo: equipos y materiales de



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

oficina, computadoras, armas, municiones, equipo móvil, equipos de comunicación, uniformes, aditamentos policiales, documentos confidenciales. Así como por el cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia de mantenimiento y uso de vehículos oficiales.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las labores son muy exigentes física y mentalmente. El entorno laboral es complejo, dinámico y cambiante. Enfrenta retos y situaciones simultáneas e imprevistas de gran variedad, que exigen respuestas innovadoras y creativas y de una adecuada formación académica. Se trabaja con amplia disponibilidad al trabajar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas y extraordinarias. Todos los días del año le son laborales sin limitación alguna y debe recibir los cursos y el adiestramiento necesarios en la especialidad migratoria, para el desempeño adecuado del cargo.

Le corresponde trabajar con disponibilidad amplia de horarios, ya sean diurnos, mixtos o nocturnos, sin límites de horario alguno, en los casos que por necesidad institucional se requiera, según lo dispuesto por las autoridades y las situaciones migratorias que se presenten. Puede prestar funciones de modo permanentes o temporales en cualquier zona del país, según sea designado por razones de oportunidad y necesidad y lo requiere la operación policial que se desarrolle.

En la mayoría del tiempo está expuesto a condiciones climáticas adversas hostiles desagradables y perjudiciales para la salud como lo son: calor, frío, ruidos aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, exposición, humedad, polvo, acidez, suciedad, enfermedades entre otras. Además, se expone a situaciones de una extrema peligrosidad dado el tipo de labores que realiza y las operaciones en que participa, tales como allanamientos, entrevistas, detenciones de controles migratorios y operativos en conjunto con otras policías y otras acciones de índole policial.



CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden causar fugas, agresiones, disturbios o motines de extranjeros aprehendidos, pérdidas, daños y atrasos de consideración a las labores y medidas adoptadas por la Policía Profesional de Migración y Extranjería, en cuanto al control Migratorio, lo cual ha sido declarado como materia de seguridad nacional.

Pueden poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas. Sus errores pueden ocasionar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la Ley y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia, además de iniciar la apertura del procedimiento administrativo, ocasionar el uso inadecuado de armas de fuego y municiones, deficiencias en la atención de denuncias, en la elaboración de los informes de labores que tiene que presentar y que son claves en la toma de decisiones de los superiores, afectar los servicios que brinda la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y el servicio Institucional, pérdidas materiales, equipo, recursos financieros, así como de imagen institucional. Para el adecuado desempeño en el cargo, se requiere de gran conocimiento de leyes, reglamentos internos en materia migratoria, acuerdos internacionales y directrices, por cuanto puede significar asesorar en forma incorrecta a sus compañeros de trabajo, haciéndolos incurrir en errores.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Lealtad, honradez, discreción.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo presión.
- Con suficiente destreza física para desarrollar labores que requieren de fortaleza y resistencia física.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.
- Habilidad de comunicación oral y escrita.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a las personas.
- Suficiente destreza física para desarrollar labores que requieren fortaleza y resistencia física.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.
- Tener iniciativa e interés para resolver situaciones generadas por el cargo que desempeña, entre otros.
- Reservado y Disciplinado.
- Facilidad para la toma de decisiones.
- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Proactivo y creatividad.
- Mantener actualizados los conocimientos sobre leyes, reglamentos, disposiciones y normas que le corresponden comprobar y aplicar.
- Entre otras descritas en el perfil.

REQUISITOS DE LA CLASE

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o grado superior en las carreras de Derecho, Criminología, Psicología, Trabajo Social o carreras afines a estas y aquellas carreras atinentes a la materia policial migratoria, según lo determine la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Un año de experiencia en el ámbito policial migratorio, debidamente certificada.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que dicha entidad lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional.
- Tener vigente la licencia de conducir tipo B1.
- Tener aprobado Cursos de Cómputo (Word, Excel). Esta capacitación será exigible, solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

mediante certificación, constancia de notas o título académico emitido por la autoridad competente.

- Permiso de portación de armas vigentes, de uso reglamentario propiedad del Gobierno de Costa Rica.
- Recibir los cursos y el adiestramiento necesario para el desempeño adecuado del cargo.
- Cumplir con el perfil establecido para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería su reglamento, y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.

E. POLICIA DE MIGRACIÓN 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores policiales para controlar el ingreso y egreso de personas, así como vigilar la permanencia y las actividades de los extranjeros en todo el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la soberanía y seguridad nacional. Para lo cual realiza labores policiales de custodia, investigación, análisis de información confidencial, inteligencia, inspecciones, operativos, notificaciones, vigilancias, seguimientos y labores encubiertas, allanamientos, aprehensiones, detenciones y misiones internacionales, todas relacionadas con las acciones policiales migratorias, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

En lo que respecta al cargo “Oficial Armero” le corresponde aplicar los conocimientos teóricos – prácticos en el campo policial, orientadas al uso, mantenimiento, control y fiscalización de las armas de fuego que pertenecen a la



Policía Profesional de Migración y Extranjería, así como las municiones, estuches y otros implementos de uso de armas.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

- Oficial de Migración 2.
- Oficial Armero de Migración.

UBICACIÓN

El Cargo de Oficial de Migración 2 se ubicará en la Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería, en sus distintas dependencias policiales, a saber:

- Gestión de Operativa
 - ✓ Unidad de Denuncias
 - ✓ Unidad de Operaciones
- Gestión de Investigaciones
- Gestión Policial Regional
 - ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
 - Oficina Policial Los Chiles
 - Oficina Policial Upala
 - Oficina Policial Puerto Viejo de Sarapiquí
 - Oficina Policial Las Tablillas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
 - Oficina Policial Golfito
 - Oficina Policial Sabalito
 - Oficina Policial Perez Zeledón
 - ✓ Coordinación Policial Regional Limón
 - Oficina Policial Guápiles
 - Oficina Policial Sixaola
 - ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
 - Oficina Policial Quepos



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
 - Oficina Policial Nicoya
 - Playas del Coco
- ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
 - Oficina Policial Tobías Bolaños
- ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
- ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber
- Gestión de Centros de Atención

El Cargo de Oficial Armero se ubicará en la Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería en las siguientes dependencias policiales, a saber:

- Gestión de Operativa
 - ✓ Unidad de Armería
- Gestión Policial Regional
 - ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
 - ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
 - ✓ Coordinación Policial Regional Limón
 - ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
 - ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
 - ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A. OFICIAL DE MIGRACIÓN 2



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

1. Realizar labores policiales para el control migratorio en todo el territorio nacional Costa Rica, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento.
2. Participar en los operativos policiales, mediante el abordaje de los medios de transporte público y privado; nacional o internacional, con el propósito de verificar la condición migratoria de los ocupantes y detectar alguna situación irregular, actividad que puede realizarse en cualquier momento y en cualquier lugar del país.
3. Participar en operativos policiales en hoteles, pensiones, casas de alojamiento, casas de huéspedes, moteles o similares y lugares de trabajo, con el fin de determinar la condición migratoria de los extranjeros y determinar si existe alguna situación irregular y actuar de conformidad con la Ley.
4. Participar en los operativos policiales, en coordinación interinstitucional, con cuerpos policiales como Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Patronato Nacional de la Infancia, Policía Control de Drogas, Organismo de investigación Judicial, Dirección de Inteligencia y Seguridad, Policía Municipal, entre otros, con el propósito de determinar posibles casos de trata, tráfico ilícito de inmigrantes, corrupción, criminalidad organizada transnacional y personas extranjeras en situación de vulnerabilidad y así velar por la seguridad nacional.
5. Participar en la ejecución de las órdenes de allanamiento, en conjunto con las fiscalías y los jueces de la República, al existir motivos fundados sobre los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de inmigrantes, corrupción, criminalidad organizada transnacional y personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de recolectar evidencias en el proceso de investigación o la detención del o los presuntos infractores de la Ley.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

6. Recibir, verificar las denuncias recibidas mediante oficio, referidas por el Ministerio Público o informes de otras unidades policiales, así como de informantes, Informaciones confidenciales o Investigaciones internas sobre corrupción.
7. Coadyuvar en las labores de inteligencia, en la ejecución de las labores policiales migratorias, para detectar alguna situación irregular y actuar conforme el ordenamiento jurídico.
8. Realiza el levantamiento, decomiso, secuestro, hallazgo, embalaje, lacrado, custodia de la evidencia de la irregularidad detectada, en las diligencias policiales.
9. Asistir a juicios por investigaciones y operativos realizados en el ejercicio de sus funciones, para que se cumpla con el proceso penal correspondiente de la persona o personas involucradas.
10. Brindar protección y acompañamiento a las personas menores de edad que se detecten en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, acatando los protocolos establecidos para estos efectos, hasta ponerlas a las órdenes del Patronato Nacional de la Infancia.
11. Acatar las órdenes emitidas por la Dirección General y por la Dirección Policial, para custodiar y poner fuera del territorio nacional a aquella persona extranjera que haya infringido la Ley, ejecutando con esto el acto de Deportación.
12. Ejecutar el rechazo de los extranjeros cuando sea detectado ingresando por un puesto no habilitado.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

13. Acatar y ejecutar las órdenes, disposiciones y resoluciones de la Dirección General, del Ministerio de Gobernación y Policía, así como de las diferentes fiscalías.
14. Notificar a las personas extranjeras, las resoluciones emitidas por la Dirección General, que determinan su condición migratoria.
15. Entrevistar y recibir declaraciones, con la finalidad de identificar indicios de posibles infracciones o delitos al ordenamiento jurídico, haciendo constar sus manifestaciones en los documentos respectivos.
16. Elaborar las actas correspondientes, en cumplimiento a las labores policiales en sus distintos ámbitos de actuación.
17. Trasladar, custodiar y proteger a las personas en su condición de detenidos, aprehendidos, denunciantes, víctimas, colaboradores, informantes, testigos y oficiales, así como a cualquier otra persona o situación que se requiera.
18. Mantener bajo absoluta discreción de los asuntos confidenciales que conozca en el desempeño de sus labores policiales.
19. Realizar el procedimiento policial establecido, para conocer el record delictivo del aprehendido o detenido.
20. Realizar la ficha y reseña policial de personas trasladadas a los Centros de Aprehensión para Extranjeros en Condición Irregular.
21. Controlar los actos hostiles, motines, agresiones o cualquier otra situación que ponga en riesgo la integridad física de las personas, en el ejercicio de las labores policiales migratorias.
22. Registrar e Inspeccionar muebles, inmuebles y pertenencias de las personas, para detectar cualquier documento, objeto o sustancia prohibida, que



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

signifique una prueba en el proceso policial o para evitar alguna situación de riesgo.

23. Verificar la condición migratoria en sitios de diversión o en los espectáculos públicos, con el propósito de impedir que personas extranjeras que no cuenten con la autorización expresa, laboren en el territorio nacional.
24. Participa en la elaboración de informes de índole variada (informes de labores, informes policiales para el Ministerio Público) para lo que corresponda.
25. Ejecutar, en estricto apego al respeto de los derechos fundamentales, todas las otras tareas y obligaciones establecidas en la Ley de Migración y Extranjería, para lo cual requiere del conocimiento de todas las disposiciones en materia migratoria, con el fin de coadyuvar con la Dirección General en el cumplimiento del control migratorio.
26. Atender los radios de comunicación, el teléfono y llevar los libros de registro y bitácoras necesarias, en los que tendrán que anotar, todos los acontecimientos surgidos en el desarrollo de la jornada laboral.
27. Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos en labores policiales migratorios.
28. Atender y resolver las consultas que presenten superiores, compañeros e instituciones y dependencias policiales.
29. Participar en otras tareas propias del cargo y cumplir con las órdenes y directrices de sus superiores relacionadas con sus obligaciones laborales policiales migratorias.

B. OFICIAL ARMERO



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

1. Llevar un registro de todas las armas y municiones que utiliza la Policía Profesional de Migración y Extranjería, el cual debe estar siempre actualizado, incluyendo el nombre del oficial de Migración que tiene el arma a su cargo, lugar, fecha de asignación, cantidad de municiones, para contar con un registro completo de armas de fuego.
2. Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades policiales encomendadas.
3. Custodiar y controlar el uso de las armas, municiones y equipo de apoyo policial, asignado a la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, caracterizada por la cantidad y tipo de armamento, municiones y equipo bajo su responsabilidad.
4. Levantar, reportar y mantener actualizado el inventario de los bienes que se encuentran en la armería, detallando por tipos, marcas, series, patrimonios, estado, cantidad (el conteo debe ser individual y no por cajas), especificando las anomalías, atrasos y desactualizaciones.
5. Distribuir el armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, a su cargo, de acuerdo con los requerimientos del servicio policial.
6. Verificar que las personas que solicitan la asignación de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, estén debidamente autorizados para utilizarlas.
7. Verificar que cada efectivo policial haga entrega en su totalidad del arma, munición y equipo asignado, o bien, la justificación respectiva del uso cuando se requiera.



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

8. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo básico al armamento asignado a la unidad o coordinación policial.
9. Elaborar los informes técnicos sobre armas, municiones y equipo de apoyo policial, solicitados por las dependencias competentes y en caso de desperfecto, deterioro u otra causa.
10. Mantener actualizado el registro y control de las armas, municiones y equipos asignados a la dependencia y/o unidad policial.
11. Controlar el ingreso del personal y elementos autorizados a la armería correspondiente.
12. Realizar en la armería actividades tendientes para asegurar que en los recintos colindantes a ésta, no se almacenen sustancias inflamables, coordinando lo correspondiente con los superiores.
13. Reportar al Coordinador de Armería de la Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería, cualquier daño tanto en armas, como cargadores, munición y todo equipo de seguridad asignado, elaborando el informe respectivo.
14. Asesorar en aspectos relacionados al manejo y control de armas, al personal policial y a la jefatura, de la Coordinación Policial Regional correspondiente.
15. Asistir a oficiales de mayor nivel, en actividades de adiestramiento sobre el uso y manipulación de las armas de fuego.
16. Reportar al Coordinador Policial Regional y/o al Coordinador de Armería, situaciones relacionadas con la incorrecta manipulación y control de armas de fuego.
17. Atender y resolver las consultas que presenten superiores, compañeros y público en general.



18. Participar en la realización de funciones policiales, cuando por estado de necesidad la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería se lo soliciten.
19. Rendir informes de su gestión.
20. Realizar otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, debiendo acatar las instrucciones técnicas, directrices, instrucciones generales emanadas por su superior inmediato, además de las normas establecidas en cuanto a métodos, sistemas, procedimientos de trabajo. El trabajo es supervisado por el superior inmediato considerando factores tales como: el expediente de desempeño; las soluciones e iniciativa que aporta; la habilidad para atender y resolver los problemas y asuntos imprevistos; la calidad de los resultados obtenidos, es decir, que sea preciso, efectivo y oportuno; el dominio de los procedimientos, instrucciones y tareas asignadas; la responsabilidad, acatamiento de las directrices; el conocimiento y aplicación de las leyes, reglamentos, normas, circulares aplicables en el ámbito policial migratorio y del ordenamiento jurídico vigente.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión de personal policial.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Es responsable porque sus funciones y actividades sean realizadas con eficiencia y eficacia, todo de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en materia migratoria. Es de vital importancia que conozca y domine la Ley General de Policía, la Ley General de Migración y Extranjería, así como los convenios internacionales ratificados por Costa Rica, en derechos humanos y esencialmente en lo referente a trata y tráfico de personas y los reglamentos internos de trabajo.

Debe observar discreción respecto de los asuntos encomendados, que son de su conocimiento y emanados por su superior inmediato, siguiendo las políticas de la Dirección General; rendir declaraciones, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades competentes; demostrar en todas sus actuaciones, una conducta responsable, íntegra, transparente, honesta y respetuosa, aplicando los valores éticos y morales, así como mantener una buena presentación personal, para garantizar una buena imagen de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.

Además, por la naturaleza del trabajo exige al Oficial Armero, la aplicación de los principios y técnicas en las especialidad de armas de fuego, adquiridos mediante capacitación específica, o bien, a través de la experiencia en el desempeño de sus labores táctico policial. Además de los lineamientos y disposiciones reglamentarias sobre el uso de armas de fuego en Costa Rica.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras instituciones públicas y privadas, representantes consulares, organismos internacionales, funcionarios de otros cuerpos policiales, ciudadanos costarricenses y de otras latitudes, entre otros, quienes deben ser atendidos con cortesía, tacto y discreción.

Deber conocer y dominar la normativa en materia migratoria, tanto las leyes como reglamentos internos relacionados con el control migratorio, de trata y tráfico de



personas, los convenios internacionales, firmados por nuestro país, por cuanto esta información será relevante en la coordinación y participación en operativos policiales migratorios, los cuales corresponden a la operatividad normal de la Policía Profesional de Migración y Extranjería y también los operativos extraordinarios.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales y equipo que le asignen para el desempeño de las labores policiales, tales como equipos de cómputo y de oficina, documentos, materiales, implementos y aditamentos policiales, entre ellos: esposas, vara policial, armas de fuego y/o dispositivos similares y sus respectivas cartucheras, cargadores, municiones y demás implementos propios de tales equipos de radio, placa, focos, capas, chalecos protectores, conos reflectivos de seguridad, entre otros; así como por el cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia de mantenimiento y uso de vehículos oficiales.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder laborar sin límite de horario, por cuanto, corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta, así como desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, por lo que la mayoría del tiempo está expuesto a condiciones climáticas adversas y hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, como lo son: calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, humedad, polvo, suciedad, enfermedades, entre otras, también a situaciones de peligrosidad, ya que puede estar expuesto a agresiones verbales o físicas en el cumplimiento de sus tareas; no obstante, las jornadas pueden resultar extenuantes cuando se efectúan los operativos de control migratorio, tales como allanamientos, entrevistas, detenciones, requisas de extranjeros en condiciones irregulares en el país, en operaciones de controles migratorios y operativos en conjunto con otros cuerpos policiales y otras acciones



de índole policial; así como en funciones de custodia y contención de población aprehendida, lo que puede exponerlos a situaciones de extrema peligrosidad, así como por la naturaleza de las funciones exige considera esfuerzo mental para atender y resolver todas las situaciones que se presentan en la realización de la labores policiales migratorias ya expuestas.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en su trabajo pueden causar daño emocional, poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas; asimismo puede ocasionar fugas, agresiones, disturbios o motines de extranjeros aprehendidos.

Sus errores pueden ocasionar la impunidad de personas vinculadas a la comisión de delitos tipificados en la Ley y que él sea acusado penalmente por este hecho en los tribunales de justicia, además de iniciar la apertura del procedimiento administrativo, ocasionar el uso inadecuado de armas de fuego y municiones, deficiencias en la atención de denuncias, en la elaboración de los informes de labores que tiene que presentar y que son claves en la toma de decisiones de los superiores, pérdida de recursos materiales y económicos para la Institución, daños a los activos asignados, demandas contra la Dirección General de Migración y Extranjería.

Puede incurrir en el incumplimiento de órdenes emitidas por los superiores, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen, ejecutar actividades policiales omitiendo los protocolos de actuación policial aplicables según la situación operativa, entre otros aspectos.

Se requiere que el Oficial de Migración tenga los conocimiento de leyes, reglamentos internos en materia migratoria, acuerdos internacionales, directrices y tener destrezas y técnicas policiales, por cuanto las labores encomendadas son de



gran responsabilidad, debido que al incurrir en un error, puede afectar la aplicación de las políticas de control migratorio, afectar los servicios que brinda la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, el servicio Institucional, así como de imagen institucional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Entre las principales características y condiciones personales que se requieren para llevar a cabo las actividades encomendadas están:

- Lealtad, honradez, discreción.
- Estabilidad mental y disposición para trabajar bajo presión.
- Habilidad de comunicación oral y escrita.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Ética en el ejercicio de sus funciones.
- Capacidad de análisis.
- Preocupación de la imagen.
- Ordenado.
- Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a las personas.
- Suficiente destreza física para desarrollar labores que requieren fortaleza y resistencia física.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.
- Habilidades motoras.
- Capacidad de aprehender, escuchar y observar.
- Tener iniciativa e interés para resolver situaciones generadas por el cargo que desempeña.
- Disciplinado y responsable.
- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Mantener actualizados los conocimientos sobre leyes, reglamentos,



disposiciones y normas que le corresponden comprobar y aplicar.

- Habilidad para el manejo de programas informáticos.
- Entre otras descritas en el perfil.

REQUISITOS DE LA CLASE

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada (Bachiller de Secundaria).
- Tener vigente la Licencia de Conducir Tipo B1 y preferiblemente tener la licencia A1.
- Permiso de portación de armas vigentes, de uso reglamentario propiedad del Gobierno de Costa Rica.
- Tener aprobado Cursos de Cómputo (Word, Excel). Esta capacitación será exigible, solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados mediante certificación, constancia de notas o título académico emitido por la autoridad competente.
- Recibir los cursos y el adiestramiento necesario para el desempeño adecuado del cargo.
- Cumplir con el perfil establecido para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería, su reglamento y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.

F. POLICIA DE MIGRACIÓN 1

NATURALEZA DEL TRABAJO



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

Ejecución de labores policiales, relacionadas con el control migratorio, el ingreso y egreso de personas que se lleva a cabo en todo el Territorio Nacional donde se brindan los servicios policiales para atención de usuarios tanto nacionales como extranjeros. Además tendrá fe pública en sus actuaciones, en cumplimiento a la Ley y su reglamento, todo en apego al debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

CARGOS QUE INTEGRAN ESTA CLASE

- Oficial de Migración 1.

UBICACIÓN

El Cargo Oficial de Migración 1 se ubicará en la Dirección Policía Profesional de Migración y Extranjería, en sus distintas dependencias policiales, a saber:

- Gestión de Operativa
 - ✓ Unidad de Denuncias
 - ✓ Unidad de Operaciones
- Gestión de Investigaciones
- Gestión Policial Regional
 - ✓ Coordinación Policial Regional San Carlos
 - Oficina Policial Los Chiles
 - Oficina Policial Upala
 - Oficina Policial Puerto Viejo de Sarapiquí
 - Oficina Policial Las Tablillas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Paso Canos
 - Oficina Policial Golfito
 - Oficina Policial Sabalito
 - Oficina Policial Perez Zeledón
 - ✓ Coordinación Policial Regional Limón
 - Oficina Policial Guápiles
 - Oficina Policial Sixaola



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- ✓ Coordinación Policial Regional Puntarenas
 - Oficina Policial Quepos
 - ✓ Coordinación Policial Regional Liberia
 - Oficina Policial Nicoya
 - Playas del Coco
 - ✓ Coordinación Policial Regional Juan Santamaría
 - Oficina Policial Tobías Bolaños
 - ✓ Coordinación Policial Regional Peñas Blancas
 - ✓ Coordinación Policial Regional Daniel Oduber
- Gestión de Centros de Atención

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POLICIA DE MIGRACIÓN 1

1. Realizar control migratorio en Aeropuertos, puertos, puntos fronterizos y aquellas oficinas regionales que tengan plataforma de servicios para atención a los usuarios, a través de la verificación de documentos como pasaportes, visas, cédulas de residencia, permisos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería, revisando los sistemas informáticos creados para el control de materia migratoria, aprobando con su sello personal el ingreso o egreso de ciudadanos nacionales o extranjeros, para cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.
2. Ejecutar el rechazo de los extranjeros en los puestos habilitados de control migratorio, cuando no cumpla con los requisitos de ingreso exigidos por la legislación vigente, cuando sea detectado ingresando por un puesto no habilitado o cuando tenga algún impedimento de ingreso al país.
3. Verificar la condición migratoria de ciudadanos nacionales y extranjeros en las salas de espera de los aeropuertos. Seleccionando pasajeros que se encuentran en espera de abordar vuelos o en condición de tránsito, solicitando los



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

documentos personales, para realizar una revisión de rutina y colaborar con otros Oficiales de migración que ejecutan labores en los caunters, para reforzar el control migratorio en todos los puntos dentro de los aeropuertos.

4. Realizar labores que permitan supervisar el ingreso y egreso de extranjeros en, puertos, puestos marítimos, fronterizos, terrestres y fluviales, así como cualquier otro lugar debidamente habilitado para recibir pasajeros, revisando la documentación personal, utilizando lámpara ultravioleta y otros instrumentos técnicos que permitan detectar documentos falsos, para garantizar el ingreso o salida de ciudadanos del país, y evitar cualquier situación anómala antes del ingreso o egreso del territorio nacional, según lo estipulado por la legislación migratoria nacional.
5. Realizar el control migratorio en los sistemas informáticos que contienen las bases de datos, revisando datos de pasajeros que han realizado la migración invisible en la línea aérea o barco en que viajarán, comparando nombres para asegurar que no tengan impedimento de salida o entrada al país, según los registros de juzgados sobre pensiones alimenticias u otros asuntos penales, o bien, los registros de la Policía Interpool, con el fin de asegurar una labor coordinada y garantizar los lineamientos de la seguridad nacional.
6. Ejecutar las disposiciones y resoluciones de la Dirección General y del Ministerio de Gobernación y Policía, tales como el levantamiento de las actas correspondientes por infracciones a la Ley de Migración y Extranjería, o entrevistar y recibir declaración a los presuntos infractores de esta Ley haciendo constar sus manifestaciones en los documentos respectivos.
7. Ejecutar, en estricto apego al respeto de los derechos humanos, todas las otras tareas y obligaciones establecidas la Ley de Migración y Extranjería, para lo cual requiere del conocimiento de todas las disposiciones en materia migratoria, con el fin de coadyuvar con la Dirección General en el cumplimiento al control de las



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

personas migrantes, tomando en consideración los tratados internacionales sobre derechos ratificados por Costa Rica.

8. Elaborar informes policiales sobre las actividades de control migratorio realizadas, a fin de mantener los controles necesarios e informar a los superiores sobre la labor realizada.
9. Realizar los distintos control que se le asignen, sobre ciudadanos detenidos, materiales o equipos que ingresan a la unidad policial, vehículos oficiales de la Policía Profesional, llevando las bitácoras que se llevan a cabo, en las distintas unidades o coordinación policial.
10. Atender la comunicación que se genera mediante el sistema de radio de comunicación, apuntando las consultas que deben ser trasladadas a los superiores, además de brindar respuesta inmediata sobre la situación que acontezca y buscar la solución de respuesta dentro de la unidad policial que le corresponde.
11. Colaborar con el jefe inmediato y compañeros de trabajo, sobre la Transmisión o divulgación de órdenes, indicaciones, o comunicados de menor grado, según las instrucciones de las jefaturas o superiores sobre procedimientos en específicos que modifican alguna acción administrativa u operativa, en forma inmediata.
12. Atender consultas del público, el teléfono y llevar los libros de registro y bitácoras necesarias en los que tendrán que anotar, todos los acontecimientos surgidos en el desarrollo de la jornada laboral: ingreso y egreso de extranjeros con incidentes, o bien cuando sean estos entregados a la Fiscalía o juzgados para la continuación de su trámite legal en el país.



13. Participar en otras tareas propias del cargo y cumplir con las órdenes y directrices de sus superiores relacionadas con sus obligaciones laborales.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con independencia, debiendo acatar las instrucciones técnicas, directrices, instrucciones generales emanadas por su superior inmediato, además de las normas establecidas en cuanto a métodos, sistemas y procedimientos de trabajo. El trabajo es supervisado por el superior inmediato considerando factores tales como: conocimiento de los procedimientos, instrucciones y tareas asignadas, calidad del trabajo, efectivo y oportuno, de acuerdo con lo esperado y según las circunstancias, responsabilidad, acatamiento del conjunto de leyes, reglamentos, normas e instrucciones aplicables en el ámbito policial y migratorio.

SUPERVISION EJERCIDA

No le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD

Por Funciones

Es responsable porque sus funciones y actividades sean realizadas con eficiencia y eficacia, todo de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en materia migratoria. Para cumplir su labor debe tener conocimiento de la Ley General de Migración y Extranjería, así como los convenios internacionales en materia migratoria y esencialmente aquellos relacionados con derechos humanos.



Debe observar discreción respecto de los asuntos encomendados, que son de su conocimiento y emanados por su superior inmediato siguiendo las políticas de la Dirección General.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras instituciones públicas y privadas, representantes consulares, organismos internacionales, funcionarios de otros cuerpos policiales, ciudadanos costarricenses y extranjeros, quienes deben ser atendidos con cortesía, tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales y equipo que le asignen para el desempeño de las labores, tales como equipos de cómputo y de oficina, documentos, materiales, implementos y aditamentos policiales, entre ellos: equipos de radio, sellos para control migratorio, lámparas ultravioleta, focos, uniforme personal, entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder laborar sin límite de horario, así como ser trasladado a diferentes puestos migratorios del territorio nacional, por lo que en ocasiones puede estar expuesto a condiciones climáticas, como: calor, frío, ruidos, aireación, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, humedad, polvo, suciedad, enfermedades, entre otras, también a situaciones de peligrosidad, ya que puede estar expuesto a agresiones verbales o físicas en la atención a usuarios; no obstante, las jornadas pueden resultar extenuantes en caso de atrasos de vuelos o salidas en fronteras que sufren cambios en los horarios de los medios de transporte.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en su trabajo pueden causar perjuicio en la información o bien, por el irrespeto de los derechos de las personas extranjeras sujetas a control



migratorio; También puede ocasionar deficiencias en la atención de denuncias, pérdida de recursos materiales y económicos para la Institución, daños a los activos asignados, demandas contra la Dirección General de Migración y Extranjería, lo cual podría acarrearle alguna sanción disciplinaria.

Se requiere que el Policía de Migración 1 tenga los conocimiento de leyes, reglamentos internos en materia migratoria, acuerdos internacionales, directrices y tener destrezas y técnicas policiales, por cuanto las labores encomendadas son de gran responsabilidad, debido que al incurrir en un error, puede afectar la aplicación de las políticas de control migratorio, afectar los servicios que brinda la Dirección de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, el servicio Institucional, así como de imagen institucional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Entre las principales características y condiciones personales que se requieren para llevar a cabo las actividades encomendadas están:

- Autocritico, autocontrol y asertividad.
- Capacidad de Análisis.
- Preocupación por la imagen.
- Trabajo en Equipo.
- Liderazgo.
- Tolerancia al Trabajo bajo Presión.
- Flexibilidad.
- Comunicación Oral Persuasiva.
- Responsable.
- Habilidades Motoras.
- Ordenado.
- Estabilidad Mental.
- Capacidad de Aprender.



Gestión de Recursos Humanos- Unidad de Dotación

- Efectividad.
- Negociación y Manejo de Conflictos.
- Orientación al Servicio.
- Discreción.
- Valores.
- Lealtad, honradez, discreción.
- Destreza y conocimiento en el manejo de armas de fuego y equipo de comunicación.

REQUISITOS DE LA CLASE

- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Jurar fidelidad a la Constitución Política y a las leyes.
- Poseer actitud física y moral para el desempeño idóneo del cargo.
- Someterse a las pruebas y los exámenes que la Ley General de Policía y sus Reglamentos exijan.
- Haber aprobado el tercer ciclo de Enseñanza General Básica, (Tercer año de la Educación Secundaria).
- Tener aprobado cursos de cómputo (Word y Excel). Esta capacitación será exigible solamente cuando en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza aprobados y aportados por los interesados o conocimientos prácticos certificados por autoridad competente de la institución o representante legal de la empresa empleadora, en la ejecución de tareas o actividades que requieran la utilización de Word y Excel.
- Cumplir con el perfil establecido para el cargo, elaborado por la Gestión de Recursos Humanos.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, Ley General de Migración y Extranjería, su reglamento y demás disposiciones aplicables al ámbito policial migratorio.